



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

50 Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocados por Orden de 18 de octubre de 2017. 179

51 Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017. 187

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

52 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Enfermero Especialista en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM número 170 de 25.7.2017). 194

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

53 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva (Alhama de Murcia). 199

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

54 Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018. 212

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

55 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020. 214

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Tributaria de la Región de Murcia

56 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de Santomera. 216

57 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal y plaza de abastos del municipio de Moratalla. 218

BORM

**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

58	Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de La Unión.	220
59	Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de Fuente Álamo.	222
60	Anuncio de cobranza de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal del municipio de Beniel.	224
61	Anuncio de cobranza de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos del municipio de Los Alcázares.	227
62	Anuncio de cobranza de la tasa de basuras del municipio de Campos del Río.	229
63	Anuncio de cobranza de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliada de basuras del municipio de Calasparra.	231

**Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente**

64	Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo situada en el paraje Los Vicentes, polígono 32, parcelas 32 y 64, de la pedanía El Escobar, en el término municipal de Fuente Álamo, expediente 5/12 AAI, a solicitud de Clemente Izquierdo García.	233
----	--	-----

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Dos de Murcia**

65	Seguridad Social 194/2015.	234
----	----------------------------	-----

**De lo Social número Tres de Murcia**

66	Impugnación de actos de la Administración 334/2015.	238
----	---	-----

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia**

67	Adopción 1.538/2016.	249
----	----------------------	-----

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

68	Adopción 1.113/2014.	251
69	Nulidad 1.007/2016.	253

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social  
de Murcia****De lo Social número Cinco de Murcia**

70	Procedimiento ordinario 539/2017.	255
----	-----------------------------------	-----

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social  
de Murcia****De lo Social número Siete de Murcia**

71	Cuenta de abogados 735/2015.	257
----	------------------------------	-----

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia****De lo Social número Dos de Murcia**

72	Ejecución de títulos judiciales 166/2017.	259
----	---	-----

**De lo Social número Cuatro de Alicante**

73	Procedimiento 460/2017.	263
----	-------------------------	-----

**IV. Administración Local****Cehegín**

74	Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021 del Ayuntamiento de Cehegín, publicado con el número 8754.	264
----	---	-----

**Jumilla**

75 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en c/ Goya, entre c/ Pintor Mañas y camino de Los Franceses. (POS/2017, obra n.º 34). 265

76 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en c/ Fueros y c/ Valencia, entre Avda. Levante y Avda. Reyes Católicos. (POS/2017, obra n.º 35). 266

77 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en Avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y Avda. Ntra. Sra. de La Asunción. (Expte. POS/2017, obra n.º 36). 267

**Las Torres de Cotillas**

78 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de plantilla 2017. 268

**Molina de Segura**

79 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno como órgano de contratación. 271

**Murcia**

80 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de vehículos. 273

81 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles. 276

**San Pedro del Pinatar**

82 Anuncio de licitación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada (quioscos, instalaciones náuticas y feria El Mojón) ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar. 279

**Torre Pacheco**

83 Anuncio para la contratación del "Suministro de 60 chalecos antibalas, anticuchillo y antipunzón y 60 pares de guantes anticorte para la Policía Local". 281

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca**

84 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 283

**Comunidad de Regantes "Río Benámor," Moratalla**

85 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 284

**Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda (Caravaca de la Cruz)**

86 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 285

**Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda (Caravaca de la Cruz)**

87 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 286

**Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí Nuevo**

88 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 287

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

89 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Suministro de 8 bombas hidráulicas para las herramientas de excarcelación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Expte. 21/2017. 288

90 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Suministro de 34 portaescaleras para instalar en vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma. Expte. 22/2017. 290

91 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Suministro de material de trabajo para rescate en altura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Expte. 29/2017. 292

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**50 Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocados por Orden de 18 de octubre de 2017.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), se convocaron para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia, por Orden 18 de octubre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 245, de 23 de octubre).

Vistas las propuestas motivadas, de entre aquellos solicitantes que se estima reúnen los requisitos de los puestos convocados, por las Consejerías y Organismos Públicos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Resolver con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2018, el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública Regional, convocado por Orden 18 de octubre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Nombrar por el procedimiento de libre designación, y para los puestos de trabajo que se indican, al personal funcionario que se relaciona en los siguientes anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Declarar vacante o desierta la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

**Cuarto.-** Realizar los nombramientos y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 9 de la Orden de convocatoria del procedimiento.



**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 26 de diciembre de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.



**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** S.G. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES  
**CENTRO DE DESTINO:** S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S600006 - SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	GALLEGO PALAZON, MARIANO	FU05107D	77503174M

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00024 - SUBDIRECTOR/A GENERAL INFRAESTRUC. Y GESTION ECONOM.	CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSE	FU02768A	29005563X

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00019 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO	DE LA HERA ORTS, CARIDAD	FU02767A	27461888A

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL  
**CENTRO DE DESTINO:** INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DU00030 - DIRECTOR/A INST.SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MAZON SANCHEZ, DANIEL	FU00739A	22450756L



**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS  
**CENTRO DE DESTINO:** INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
IN00004 - INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC.	MARTINEZ GONZALEZ, GINES ANT.	FU02031A	22947345S

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** INTERVENCION GENERAL  
**CENTRO DE DESTINO:** INTERVENCION GENERAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
D500003 - DIVISIÓN AUDITORÍA PÚBLICA	MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO	FU02460A	27457943Z
IV00017 - INTERVENTOR/A DELEGADO	DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO	FU02456A	23219237R

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA  
**CENTRO DE DESTINO:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00066 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS	MARTINEZ GIL, JUAN	FU02877A	22476839C

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
**CENTRO DE DESTINO:** S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
AE00011 - VICESECRETARIO/A	SOLA RUIZ, M. ISABEL	FU00623A	27435685C
S200021 - AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	BAEZA MARTINEZ, GINESA	FU05011D	22465762Y



**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.  
**CENTRO DE DESTINO:** DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S600013 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A	CASTILLO PALAZON, JOSE	FU04470D	29111879C

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00050 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO	FU00845A	27435482R

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES  
**CENTRO DE DESTINO:** CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00039 - DIRECTOR/A .LAS TORRES DE COTILLAS	MORENO CABALLERO, MARIA SOLEDAD	FU01851C	23256698H

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES  
**CENTRO DE DESTINO:** CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LA UNION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00040 - DIRECTOR/A .LA UNION	PAGAN GONZALEZ, CONCEPCION	FU01353C	22940482Y

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** S.G. DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ  
**CENTRO DE DESTINO:** S.G.TRANSPARENCIA,PARTICIPACIÓN Y PORTAV

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
AE00007 - VICESECRETARIO/A	FRUCTUOSO SANCHEZ, ANA MARIA	FU02283A	22972310W



**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** SALUD  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES  
**CENTRO DE DESTINO:** AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00201 - JEFE/A SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	PEREZ MARTIN, JAIME JESUS	FU02403A	12326243Z

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** SALUD  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00067 - SUBDIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	MUÑOZ SANCHEZ, SALVADOR	FU01954A	22476308H
JS00199 - JEFE/A SERVICIO SEGURIDAD ALIMENTAR Y ZONOSIS	CARRASCO GOMEZ, JESUS	FU01952A	22464025V

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**CENTRO DE DESTINO:** S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S500033 - SECRETARIA/O CONSEJERO/A	SERNA GOMEZ, ANA ISABEL	FU03472D	34812890K

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA  
**CENTRO DE DESTINO:** INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300032 - SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	BARCELO ORENES, MANUEL	FU03652D	52805046J

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA  
**CENTRO DE DESTINO:** INSTITUTO DE TURISMO



**Anexo I.1.-  
Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras  
Administraciones Públicas**

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**ÓRGANO DIRECTIVO:** FORMACION

**CENTRO DE DESTINO:** CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DT00041 - DIRECTOR/A CARTAGENA	MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO	FU02874A	22988773C



## Anexo II

### Puestos que se declaran desiertos

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO.
S200023 -AUXILIAR SECRET. CONSEJERO/A

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** D.G. DE BIENES CULTURALES  
**CENTRO DE DESTINO:** D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO.
DN00029 - SUBDIRECTOR/A GENERAL BIENES CULTURALES

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
**CENTRO DE DESTINO:** S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO.
S200030 - AUXILIAR SECRET. CONSEJERO/A

**CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
**CENTRO DE DESTINO:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO.
ST00010 - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 51 Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017.**

En fecha 13 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de Promoción Profesional para el período 2016 a 2018.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de Promoción Profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017, que se inserta a continuación.

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

#### **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018.**

La Administración y las Organizaciones Sindicales son partícipes en el objetivo de alcanzar una promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública que satisfaga las pretensiones de los mismos en lo referente a alcanzar mayores responsabilidades y desarrollo de su carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la promoción interna del personal al servicio de la Administración Pública se entiende como un ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, preferentemente de la misma área de actividad o funcional, sin perjuicio de

determinadas situaciones que requieren de un tratamiento específico y que se determinan en el presente Acuerdo.

De acuerdo con ello se contemplan en este Acuerdo dos tipos de promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública, la Promoción Interna (PI) tradicional y la novedosa Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR) cuyos criterios reguladores, entendiéndose por tales, especialmente las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción administrativa vertical y se encuentran recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016).

Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2016).

En el presente Acuerdo se determinarán los criterios que regirán los procesos selectivos de las plazas correspondientes a la promoción profesional aprobadas mediante el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, y de las plazas que se aprueben relativas a la promoción profesional para el año 2017 y 2018 en los respectivos Decretos de Promoción Profesional.

El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los cuerpos y opciones, cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2016, y cuya publicación en el BORM número 289, de 15 de diciembre de 2016, se dispuso mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, será también tenido en cuenta a los efectos del presente Acuerdo.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 7 de noviembre de 2017, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSIF, UGT, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

### **Acuerdo**

#### **Primero.- Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos de promoción profesional que se convoquen correspondientes al período 2016 a 2018.

#### **Segundo.- Ámbito de aplicación.**

El presente Acuerdo será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública Regional del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

**Tercero.- Sistema selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- Se establece como sistema selectivo para las pruebas de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, para los años 2016, 2017 y 2018, el sistema de concurso-oposición.

2.- Las distintas pruebas de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto se regirán por el presente Acuerdo, por las convocatorias correspondientes y demás normativa de función pública que resulte de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos sobre Promoción Interna (PI) y promoción interna sobre el mismo puesto (PIR) suscritos con las Organizaciones Sindicales.

**Cuarto.- Desarrollo del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- El contenido del proceso selectivo guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria.

2.- En el concurso-oposición, la fase de oposición supondrá el 70% del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso el 30% restante.

**Quinto.- Fase de oposición del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- La fase de oposición de los procesos selectivos de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto se sujetará a lo dispuesto para cada uno de los subgrupos y Cuerpos, Escalas y Opciones en los apartados siguientes.

2.- El ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, que no sean contemplados en los apartados siguientes, será un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de preguntas, con 4 respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será válida, basado en el contenido de los programas de materias correspondientes a cada Cuerpo, Escala y Opción.

El número de preguntas que deben recoger los cuestionarios y la duración del ejercicio único serán las siguientes:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS CUESTIONARIO	CONTENIDO DEL CUESTIONARIO		DURACIÓN
		Preguntas teóricas	Preguntas sobre supuestos prácticos	
A1	150	100	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	150 minutos
A2	125	75	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	125 minutos
C1	100	70	2 supuestos prácticos de 15 preguntas cada uno	100 minutos
C2	75	50	2 supuestos prácticos de 13 y 12 preguntas respectivamente	75 minutos

La puntuación mínima para aprobar se obtendrá con el 50% del total de preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores} / N.º \text{ de alternativas} - 1)$

Los supuestos prácticos que se recojan en el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas versarán sobre el contenido del programa de materias del turno de promoción interna para los cuerpos generales y cuerpo técnico tributario y del programa de materias específicas para el resto.

3.- El ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional se regirá por la Orden de 23 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 23, de 30 de enero).

4.- El ejercicio de las pruebas selectivas de para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional por promoción interna, se regirá por la Orden de 17 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 287, de 13 de diciembre).

5.- La fase de oposición del proceso selectivo para cubrir las plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales consistirá en un curso selectivo previsto en el número 9 del presente apartado y en la realización de test psicotécnicos y pruebas físicas, en los términos en que se determinen en la correspondiente convocatoria, y que tendrán carácter eliminatorio.

6.- El Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, así como el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, se regirán en cuanto a los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo por las respectivas órdenes que se aprueben sobre esta materia.

7.- El Cuerpo Superior de Administradores Tributarios se regirá en cuanto a los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo por la orden que se apruebe sobre esta materia.

8.- El Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, el Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria y el Cuerpo Técnico Especialista, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, se regirán, en cuanto al proceso selectivo por el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C del Instituto Murciano de Investigación Agraria y Alimentaria.

9.- De conformidad con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2016 (BORM n.º 289, de 15 de diciembre) los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso, para las convocatorias de las plazas correspondientes a la promoción profesional de 2016, serán los siguientes:

- Cuerpo técnico, opción Analista de Aplicaciones.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Tributaria.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Artes Gráficas.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Automoción.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Informática.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Mantenimiento.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.

Para la promoción profesional de los años 2017 y 2018 los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo será un curso selectivo y una fase de concurso serán los siguientes:

- Cuerpo técnico, opción Analista de Aplicaciones.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Tributaria.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Artes Gráficas.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Informática.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Conducción.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Mantenimiento.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Seguridad y control de accesos.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.

Para la promoción profesional de los años 2016 y 2017 de los Cuerpos que se indican a continuación su sistema selectivo podrá consistir en un curso selectivo y una fase de concurso:

- Cuerpo superior facultativo, opción Medicina del Trabajo.
- Cuerpo superior facultativo, opción Psicología Clínica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Salud Mental.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Geriátrica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería del Trabajo.

**Sexto.- Fase de concurso del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) La antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso, distinguiéndose entre la valoración a obtener por los servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, y la valoración a obtener por servicios prestados en otros subgrupos. Se computará hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Las titulaciones académicas distintas a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, con un máximo del 18% del total de la fase de concurso. También serán objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en leguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, que se valorarán con un máximo del 18% del total de la fase de concurso, teniéndose en todo caso los de carácter transversal como los relacionados con tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad, entre otros.

El máximo de la puntuación a obtener se alcanzará con 300 horas de formación realizadas en los últimos 15 años.

d) Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción con un máximo del 14% del total de la fase de concurso. Se establece como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

**Séptimo.- Curso post-selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

En las correspondientes convocatorias de acceso por promoción interna y por promoción interna sobre el mismo puesto a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional se podrá establecer la exigencia de participar en un curso post selectivo de carácter eminentemente práctico.

**Octavo.- Promoción interna horizontal por motivos de salud.**

Se reservará en el Decreto de Promoción Profesional correspondiente al año 2018 un cupo de plazas de promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, con los criterios que se establezcan sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional, que serán objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales.

El sistema de selección consistirá en un curso selectivo teórico-práctico, con examen final y una fase de concurso.

**Noveno.- Promoción interna sobre el mismo puesto horizontal.**

Las plazas que se convoquen por promoción interna sobre el mismo puesto correspondientes a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones serán considerados como de promoción interna sobre el mismo puesto de carácter horizontal, estando fuera de las áreas funcionales o de actividad que se recogen en el Anexo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016):

- Cuerpo superior facultativo, opción Medicina del Trabajo.
- Cuerpo superior facultativo, opción Psicología Clínica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Salud Mental.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Geriátrica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería del Trabajo.

**Décimo.- Promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.**

Las plazas que se convoquen por promoción interna sobre el mismo puesto correspondientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática quedarán fuera de las áreas funcionales o de actividad que se recogen en el Anexo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016), y se tendrán en consideración aquellos puestos correspondientes al grupo C2 de naturaleza y con funciones informáticas.

**Decimoprimer.- Criterios para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso en los procedimientos de promoción interna (PI).**

1. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal que haya superado las pruebas selectivas de los procedimientos de promoción interna (PI), y en el municipio elegido los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

a) Los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.

b) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.

**Decimosegundo.- Desarrollo de los programas de materias de las pruebas selectivas.**

Respecto a los programas de materias de las pruebas selectivas para el acceso a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional por promoción interna, desarrollados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional, el Tribunal se atenderá al contenido de los mismos.

**Decimotercero.- Promoción profesional de determinados colectivos.**

Administración y Organizaciones Sindicales analizarán la promoción profesional de los colectivos correspondientes a las Opciones Transmisiones (C2), Auxiliar Técnico Educativo (C2), Animación Social y Cultural (C1) que desempeñen funciones de Educador Intervención Social y Laboratorio (C2).

A medida que la Promoción Profesional de los colectivos mencionados en el párrafo anterior sea analizada y concluidos los trabajos correspondientes en los grupos de trabajo, Administración y Organizaciones Sindicales negociarán la inclusión de nuevos colectivos.

**Decimocuarto.- Determinación del número de plazas para ejercicios sucesivos.**

Para la determinación de las plazas de promoción interna para 2018, así como, a partir del ejercicio 2019, se atenderá al criterio de proporcionalidad equilibrada entre el número de plazas vacantes y posibles personas candidatas potenciales.

**Decimoquinto.- Vigencia.**

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2017.—Por La Administración Regional, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Por las Organizaciones Sindicales: CCOO, José Hurtado Martínez.—CSIF, Fernando Sánchez Almagro.—UGT, Encarnación Espín Jiménez.—FSES, Antonio Orenes Carreño, Antonio Sánchez Jiménez.—INTERSINDICAL, Ignacio Álvarez-Castellanos Blaya.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**52 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Enfermero Especialista en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM número 170 de 25.7.2017).**

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud (BORM número 170 de 25 de julio de 2017).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 27 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

#### **Resuelvo:**

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Enfermero Especialista en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 28 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**Resolución de 27 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermera Especialista de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM núm. 170 de 25.7.2017), por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 170 de 25.7.2017), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermero Especialista en Salud Mental.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 14 de julio de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el anexo a la presente resolución:

a) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos por el turno ordinario (anexo I).

b) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (anexo II).

**Segundo.-** El anuncio de aprobación de la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

**Tercero.-** Frente a esta resolución, se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Joaquín Almela Bernal.



**ANEXO I**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENF ESP SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 25 DE JULIO DE 2017).**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
230,3	22456677Y	LUCAS MARTINEZ, GINES ERNESTO	CENTRO DE SALUD MENTAL. CIEZA	
223,45	22458396T	GARCIA HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
223,1	77503290Y	SANCHEZ FRANCO, JOSE FRANCISCO	CENTRO DE SALUD MENTAL MURCIA-ESTE	
218,1	29038302C	CAMACHO LOZANO, MARIA JOSE	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ	
200,05	75225500K	SANCHEZ PARRA, URSULA MARIA	CENTRO DE SALUD MENTAL MURCIA-ESTE	
195,5	34816826R	ALCARAZ SAURA, MARIA FUENSANTA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
190,3	33225581B	IGNACIO DEL RIO, MARIA JOSE	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
180,1	12738184W	FERNADEZ GARCIA, MARIA TERESA	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	
170,85	52756538N	DEL OLMO GRACIA, MONSERRAT	CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA	
166,9	24257428H	ROMERO GARCIA, JOSE MANUEL	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ	
144,8	48395502Y	SERRANO MARIN, ANTONIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
123,35	77506749S	BALLESTER ARRONIZ, MARIA JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	



**ANEXO II**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ENF ESP SALUD MENTAL DEL**  
**SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 25 DE JULIO DE 2017).**  
**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>
177,6	48391611W	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
157,25	34832276H	ORTIZ SANDOVAL, IRENE
156,7	77508663C	ESQUIVA PEÑA, Mª ASUNCION
139,5	34811047H	AYALA HERRERA, CARMEN
122,85	23013944Y	ROBLES JIMENEZ, ANDRES

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**53 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva (Alhama de Murcia).**

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Directivo del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva, perteneciente, a estos efectos, a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia; la nueva Carta de Servicios vendría a sustituir a la vigente, aprobada por Resolución de 18 de octubre de 2016.

Vista la propuesta de Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva, suscrita por el Director del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y

Administraciones Públicas, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva (Alhama de Murcia), cuyo texto se recoge en el Anexo.

**Segundo.-** Dejar sin efecto la Carta de Servicios de Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva (Alhama de Murcia), aprobada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 18 de octubre de 2016 (BORM Nº 251, de 28 de octubre de 2016).

**Tercero.-** El Órgano responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el Instituto de Educación Secundaria Valle de Leiva, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Murcia, 20 de diciembre de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



CARM

# Carta de Servicios





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

© Región de Murcia.  
Murcia, 2017.

## CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS .....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN.....	4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN.....	5
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.....	6
NORMATIVA REGULADORA.....	7
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS .....	7
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO.....	8
HORARIO DE ATENCIÓN .....	8
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN .....	9
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	9

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

### Naturaleza y funciones del

El *IES Valle de Leiva* es un centro público de enseñanza secundaria. Las finalidades del *IES Valle de Leiva* vienen desarrolladas en su Misión.

### Fines: Misión, Visión y Valores del

#### MISIÓN:

- Prestar una atención educativa y formativa adecuada a todo el alumnado, según sus capacidades y sus necesidades.
- Preparar y orientar al alumnado para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral.
- Conseguir la integración participativa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer una educación integral al alumnado que no sólo desarrolle sus potenciales intelectuales y físicos, sino que también transmita valores y actitudes.

**VISIÓN:**

- Ofrecer a los alumnos experiencias de enseñanza diferentes que tengan en cuenta los distintos estilos de aprendizaje y mantener unas tasas bajas de fracaso escolar.
- Lograr, tras una orientación académica eficaz, un alto grado de éxito escolar que permita al alumnado progresar en el mundo académico.
- Ofrecer toda la información necesaria y mantener un compromiso de transparencia para involucrar a toda la comunidad educativa en una verdadera participación.
- Mantener un clima aceptable de convivencia en el Centro.
- Ser un referente organizativo a través de una verdadera coordinación interna y externa, integrando una correcta planificación, un desarrollo organizado de las tareas, un detallado análisis de resultados y una gestión adecuada de las propuestas de mejora.

**VALORES:**

- Innovación educativa.
- Espíritu de superación.
- Transparencia.
- Respeto
- Corrección de las conductas
- Solidaridad
- Ejemplaridad
- Respeto por el medio ambiente
- Coordinación
- Gestión por equipos
- Implicación
- Eficiencia
- Mejora continua

En la web (<https://www.murciaeduca.es/30000626>), sección PROYECTO EDUCATIVO > MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, se detalla la relación de estos objetivos con las líneas estratégicas del Centro y con los indicadores usados para comprobar la consecución de los mismos.

## Datos del IES Valle de Leiva

Nombre del responsable: DIRECTOR DEL IES VALLE DE LEIVA.

Consejería: CARM

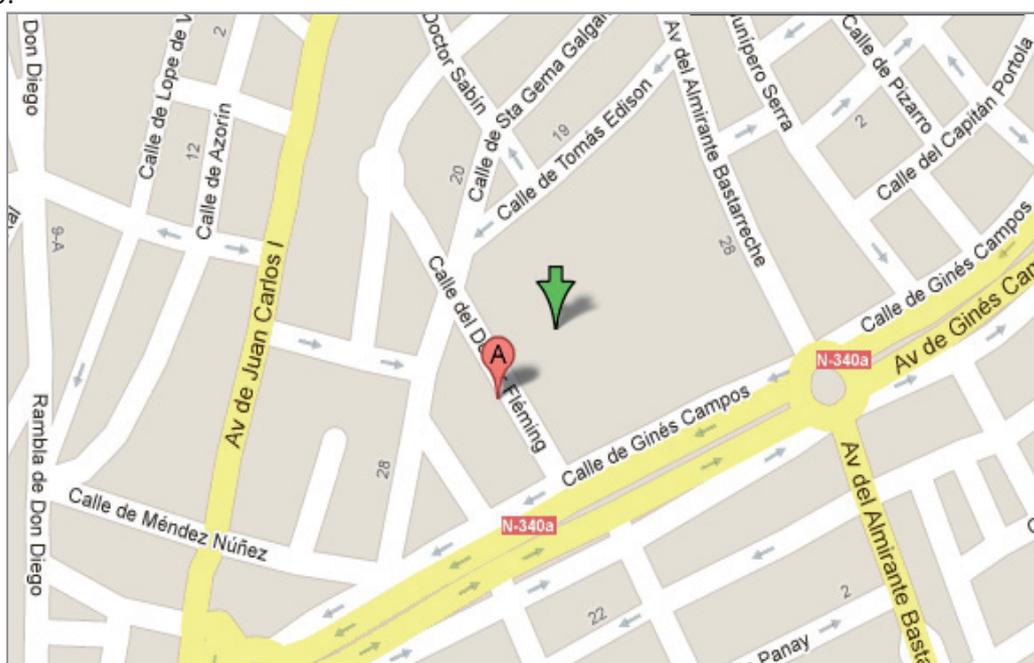
Centro educativo: IES VALLE DE LEIVA.

Dirección: C/Dr. Fleming, s/n, 30840 Alhama de Murcia.

Teléfono: 968 630 302

Web: <https://www.murciaeduca.es/30000626>.

Plano:



## SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios al ciudadano que se prestan son los siguientes:

### Enseñanzas

-Educación Secundaria Obligatoria (con opción de cursar el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras plurilingüe Inglés-Francés con inmersión intermedia, el Programa de Refuerzo Curricular en el primer curso y el programa Centros Digitales; más información en la web [www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626) sección OFERTA EDUCATIVA)

-Bachillerato (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias con opción de cursar el Sistema plurilingüe Inglés-Francés).

-Formación Profesional Básica: Servicios de Oficina.

### Gestión administrativa

-Matriculación *on-line*.

-Tramitación de certificaciones.

-Gestión de títulos académicos.

-Gestión de convalidaciones.

-Gestión de traslado de matrícula.

- Tramitación de becas y ayudas al estudio.
- Banco de libros (organizado de junio a septiembre para dar libros de texto usados y poder conseguir los del nuevo curso).
- Publicación en octubre de todo el material complementario obligatorio del curso.

#### Actividades extraescolares

- Semana Cultural (coincidiendo con el patrón, Santo Tomás).
- Semana Bilingüe.
- Intercambio.
- Viaje cultural a un país anglófono o francófono o inmersión lingüística.

#### Planes y programas

- Sistema plurilingüe Inglés-Francés en ESO (inmersión intermedia) y Bachillerato.
- Programa de Refuerzo Curricular en 1º de ESO.
- Programa Centros Digitales en todos los cursos de la ESO.

#### Actividades de colaboración con otras entidades (alianzas)

- Programa de Medidas Alternativas a la Expulsión con el Ayuntamiento de Alhama.
- Policía tutor con el Ayuntamiento de Alhama.
- Banco de libros con el Ayuntamiento de Alhama y con la AMPA.
- Suplemento Minilínea con el periódico Infolínea.
- Formación de mediadores con la UMU.
- Realización de exámenes Cambridge con Kensington Idiomas.

#### Otros servicios

- Cafetería/cantina (abierta de 8:30h a 13:00h; más información en la web [www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626) sección OTROS>CANTINA).
- Pasarelas (preparación para conseguir el nivel necesario en los cambios de itinerario; más información en la web [www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626) sección OFERTA EDUCATIVA).
- Web permanentemente actualizada ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626)).
- Auxiliares de conversación nativos.
- Organización y acompañamiento a las pruebas externas de habilitación lingüística dentro del Sistema Plurilingüe.
- Actividades de intercambio o inmersión lingüística.
- Dispositivo digital de sustitución dentro de la Enseñanza Digital.
- Atención individualizada de la Orientadora y de la Profesora de Servicios a la Comunidad.
- Apoyos en la aula (dos profesores en la aula) en gran parte del horario de los grupos de la ESO.
- Detección sistematizada de alumnado de altas capacidades en 1º de ESO.
- Taquillas.
- Agenda escolar personalizada.
- Envío de SMS personalizados a las familias.
- Información durante julio de la organización del curso siguiente.

**COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El Director del IES Valle de Leiva compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>1</b>	<i>(Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con la práctica docente (anual, medido en abril), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PC01.1-2) Grado de satisfacción del alumnado, en escala de 0 a 10 &gt; = 7.</i>
<b>2</b>	<i>(Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con su conocimiento de los criterios de calificación (bienal, medido en abril de años pares), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PD03.1-2) Grado de satisfacción del alumnado, en escala de 0 a 10 &gt; = 7.</i>
<b>3</b>	<i>(Práctica docente) Clases perdidas (anual, medido en junio): ningún grupo de ESO o Bachillerato pierde más de 60 sesiones lectivas en el curso (se considera "sesión perdida" cada periodo lectivo en el que parte o todo el alumnado de un grupo no realiza un trabajo relacionado con el currículo de su curso a causa de la ausencia del profesor, siempre que esta ausencia no se deba a una baja o permiso que la Consejería debería cubrir con un sustituto o a una actividad complementaria o extraescolar dirigida al propio grupo).</i>	<i>(PC01.2-2) Clases perdidas por grupo &lt; = 60.</i>
<b>4</b>	<i>(Resultados) Tasa de fracaso escolar (anual, medido en junio): porcentaje de alumnado con menos de tres materias suspensas en la evaluación de junio igual o superior al 65%.</i>	<i>(PD07.7-6) (Número de alumnos con menos de tres materias suspensas en junio / número de alumnos) X 100 &gt; = 65.</i>
<b>5</b>	<i>(Resultados) Tasa de fracaso escolar (anual, medido en noviembre): porcentaje de alumnado que deja los estudios sin el título de la ESO inferior al 20%.</i>	<i>(PD07.7-3) (Número de alumnos que deja los estudios sin título de ESO / número de alumnos que comenzó sus estudios en 1º de ESO) X 100 &lt; 20.</i>
<b>6</b>	<i>(Resultados) Comparación de los resultados de nuestros alumnos en la EBAU con la media regional (anual, medido en julio): resultados en la EBAU de nuestros alumnos igual o superior a la media regional teniendo en cuenta el porcentaje de alumnado presentado.</i>	<i>(PD07.7-4) (Media global de nuestro alumnado en la EBAU – media global de la Región) X 30 + (porcentaje de nuestros alumnos presentados a la EBAU – 50) &gt; = 0.</i>
<b>7</b>	<i>(Información y atención) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con la información dada por el Centro igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PC04.4-1) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10 &gt; = 7.</i>
<b>8</b>	<i>(Información y atención) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con la respuesta dada por el Equipo directivo igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PD01.1-6) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10 &gt; = 7.</i>
<b>9</b>	<i>(Información y atención) Respuestas a quejas y sugerencias en plazo (7 y 20 días lectivos, respectivamente) (anual, medido en junio).</i>	<i>(PD07.5-3) (Número de respuestas a sugerencias y quejas en el plazo comprometido / número de sugerencias y quejas recibidas) X 100 = 100.</i>
<b>10</b>	<i>(Convivencia) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con respecto al clima de convivencia igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PC08.2-2) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10 &gt; = 7.</i>

<b>11</b>	<i>(Convivencia) Número total de alumnos reincidentes en convivencia por curso (anual, medido en junio) por cada 1000 inferior a 17,6.</i>	<i>(PC08.3-3) (Número de alumnos reincidentes en convivencia / número de alumnos) X 1000 &lt; 17,6.</i>
<b>12</b>	<i>Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con el funcionamiento global del Centro igual o superior a 8.</i>	<i>(PD07.7/12) Grado de satisfacción de las familias con el funcionamiento del Centro, en escala de 0 a 10 &gt; = 8.</i>

El grado de satisfacción de la comunidad educativa se recoge mediante encuestas (ver el punto “Evaluación de Centro” dentro del apartado de “Modalidad de participación para la mejora del servicio”).

## DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el IES Valle de Leiva, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los recogidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015](#)).
- Los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. ([BOE núm. 159, de 4 de julio de 1985](#)).
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

## NORMATIVA REGULADORA

### Normativa autonómica

Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Normativa contenida en la web de la [Consejería de Educación, Juventud y Deportes](#).

### Normativa estatal

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

## GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a la ciudadanía la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del Responsable de tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el Responsable de la Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año/curso. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada curso, el Director del Centro, a través de la Dirección General competente en materia de calidad educativa, dará cuenta a la Inspección General de Servicios del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el curso transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

## MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

En aras de poder mejorar el servicio que ofrecemos, los ciudadanos podrán participar en este proceso en las siguientes modalidades:

- **Quejas y sugerencias.** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinentes, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias. Además se pueden tramitar a través de la web del Centro ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626), sección EVALUACIÓN Y CALIDAD/FORMULARIOS); la Dirección del Centro responderá por escrito en el plazo de 7 días lectivos si es una queja y de 20 días si es una sugerencia. Las quejas y sugerencias de familias y alumnado, junto con la respuesta del Centro, se trasladarán al servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.
- **Evaluación de Centro.** Las familias participan, en años alternos, en encuestas sobre las tutorías y el funcionamiento general del Centro; los resultados y su análisis se publican en la web ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626), sección EVALUACIÓN Y CALIDAD).
- **Consejo Escolar.** En el Consejo Escolar hay tres representantes de las familias; cada dos años (los pares) se renueva la mitad de los puestos. En la web, sección NUESTRO CENTRO > CONSEJO ESCOLAR, hay información sobre las competencias de este órgano, la actual composición y resumen de las últimas reuniones.
- **Reclamaciones por calificaciones.** Tras cada evaluación, se publican unos plazos para revisar con el profesorado los instrumentos de evaluación y, en caso de desacuerdo, presentar en Jefatura de estudios una reclamación.
- **Otras reclamaciones.** Si, tras agotar el resto de canales, el ciudadano considera que no se están respetando sus derechos, podrá presentar una reclamación en Secretaría y/o recurrir al Inspector del Centro.

## HORARIO DE ATENCIÓN

**Equipo directivo:** Durante el curso: de martes a jueves de 08:30 h a 15:30 h. y lunes y viernes de 08:30 h a 14:30 h. En julio, el horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas.

**Secretaría:** de 9:00 a 13:30 h. durante el curso y julio.

**Profesorado:** Todo el personal docente del Centro tiene unas horas de atención a las familias, recogidas en la web (sección PROFESORADO).

## CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

**Presencial:** En el propio Centro educativo IES Valle de Leiva

**Atención telefónica:** 968 630 302

**Escrita:** Ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o por correo postal.

**Correo electrónico:** <mailto:m30000626@murciaeduca.es>

**Web:** <https://www.murciaeduca.es/30000626>

**Electrónica:** En [la sede electrónica](#) de la Comunidad Autónoma.

**Plataforma Mirador:** <https://mirador.murciaeduca.es/GICPadres>.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El IES Valle de Leiva pertenece a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia y ha certificado en el Modelo de calidad CAF-Educación.

### PROYECTO EDUCATIVO:

El PEC (Proyecto Educativo de Centro) es la concreción de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión a la que hace referencia el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Debe responder, tras la reflexión y el consenso de la comunidad educativa, a las preguntas de quiénes somos (análisis del contexto), qué queremos y cómo pretendemos conseguirlo (planteado como Misión, Visión y Valores). El PEC contiene otros documentos como el Plan de Convivencia, el Plan de Atención a la Diversidad, etc.

Por su parte, la Programación General Anual (PGA) consiste en todas las decisiones tomadas por el centro educativo para el curso actual.

El PEC y la PGA pueden consultarse en la web ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626)), sección PROYECTO EDUCATIVO.

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL

#### DOCUMENTOS QUE SON TOTALMENTE PÚBLICOS (EN LA WEB DEL CENTRO)

- Actas de la Junta de delegados
- Resumen de las reuniones del Consejo Escolar
- PGA
- Análisis de la Evaluación de Centro
- Listado de indicadores

OTROS DOCUMENTOS	ACCESIBLES PARA	TRAS PETICIÓN DE
Actas del Consejo Escolar (PD01_27)	Consejeros escolares	Cualquier docente, padre o miembro de la Junta de delegados
Actas del Equipo directivo (PD01_15)	Profesorado	Cualquier padre o miembro de la Junta de delegados
Actas del Claustro (PD01_28)	Profesorado	No
Actas de la CCP (PD01_29)	Profesorado	No
Estadísticas de resultados de evaluación	Profesorado	AMPA
Análisis trimestrales: resultados académicos (PD07_17) y convivencia (PD07_18)	Profesorado y consejeros escolares	No
Análisis trimestrales: procesos de enseñanza (PD07_22)	Profesorado	No
Memoria final (PD07_15)	Profesorado y consejeros escolares	No
Medición de indicadores (PD07_40)	Profesorado y consejeros escolares	No
Cuenta de gestión y presupuestos	Consejeros escolares	Profesorado
Registro de quejas, sugerencias y notificaciones de incumplimientos (PD07_40)	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar
Informes de auditorías internas (PD07_27)	Profesorado	No
Faltas del personal docente	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar
Faltas del personal no docente	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar

Las peticiones se formularán en cualquier órgano o comisión o por Registro del Centro.

Le corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Escolar dirimir cualquier duda de interpretación sobre este compromiso de transparencia.

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 54 Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018.**

BDNS (Identif.): 379116

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 5 de abril de 2016 (BORM n.º 81 de 9 de abril de 2016) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es convocar, para la anualidad 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la realización de acciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 81, de 09 de abril de 2016), la Orden de 11 de mayo de 2016 (BORM n.º 111 de 14 de mayo de 2016) y la Orden de 29 de marzo de 2017 (BORM n.º 76 de 1 de abril de 2017) por las que se modifica la Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal.

#### **Cuarto. Presupuesto.**

Importe total de la ayuda: 750.000,00 €.

1. Se establece un límite máximo de derecho a ayuda para un beneficiario del 30% de la ayuda convocada.

2. El máximo de la ayuda será del 100% de los gastos debidamente justificados en que incurra el prestador de la formación para las actividades que conforman los programas de formación presentados, de acuerdo con los límites



de los importes de los gastos y conceptos a subvencionar previstos en el Anexo A de las Bases reguladoras de la subvención.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de febrero de 2018.

Murcia, 26 de diciembre de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**55 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 49/2017

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Verificaciones de gestión de operaciones cofinanciadas por los programas operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020 (Artículo 125 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

188.711,00 € (IVA excluido)  
39.629,31 € IVA.  
Total: 228.340,31 € (IVA incluido)  
Distribuido en 2 LOTES:

	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOTE 1 PO FEDER Región de Murcia 2014-2020	118.230,31 €
LOTE 2 PO FSE de Murcia 2014-2020	110.110,00 €

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017
- b) Fecha formalización del contrato: 5 de diciembre de 2017
- c) Contratista: Grupo NC Auditores y Asesores de Negocios S.L.U.  
C.I.F: B-14701908



d) Importe del contrato:

**Lote 1**

45.000,00 € (IVA excluido)

9.450,000 € (IVA)

Total:.....54.450,00 € (IVA incluido)

**Lote 2**

39.000,00 € (IVA excluido)

8.190,000 € (IVA)

Total:.....47.190,00 € (IVA incluido)

e) Plazo de ejecución:

Desde 6 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2017

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Pedro  
Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **56 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de Santomera.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Santomera, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Santomera relativos a la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Diciembre 2017: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2018.

Enero 2018: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2018.

Febrero 2018: Del 5 de marzo al 7 de mayo de 2018.

Marzo 2018: Del 5 de abril al 5 de junio de 2018.

Abril 2018: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2018.

Mayo 2018: Del 5 de junio al 6 de agosto de 2018.

Junio 2018: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2018.

Julio 2018: Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2018.

Agosto 2018: Del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2018.

Septiembre 2018: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

Octubre 2018: Del 5 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019.

Noviembre 2018: Del 5 de diciembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia  
SabadelICAM  
Caixabank  
Banco Santander  
BBVA  
Banco Popular  
Cajamar  
Caja Rural Central  
Bankia  
Caja Rural San Agustín  
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **57 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal y plaza de abastos del municipio de Moratalla.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Moratalla, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla relativos a la Tasa de mercado semanal y plaza de abastos, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2017: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2018.

Primer trimestre del 2018: Del 5 de abril al 5 de junio de 2018.

Segundo trimestre del 2018: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2018.

Tercer trimestre del 2018: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **58 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de La Unión.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de La Unión, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de La Unión relativos a la Tasa de mercado semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2017: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2018.

Primer trimestre del 2018: Del 5 de abril al 5 de junio de 2018.

Segundo trimestre del 2018: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2018.

Tercer trimestre del 2018: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **59 Anuncio de cobranza de la tasa de mercado semanal del municipio de Fuente Álamo.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Fuente Álamo relativos a la Tasa de mercado semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2017: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2018.

Primer trimestre del 2018: Del 5 de abril al 5 de junio de 2018.

Segundo trimestre del 2018: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2018.

Tercer trimestre del 2018: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **60 Anuncio de cobranza de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal del municipio de Beniel.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Beniel, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel relativos a la de Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Enero 2018: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2018.

Febrero 2018: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2018.

Marzo 2018: Del 5 de marzo al 7 de mayo de 2018.

Abril 2018: Del 5 de abril al 5 de junio de 2018.

Mayo 2018: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2018.

Junio 2018: Del 5 de junio al 6 de agosto de 2018.

Julio 2018: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2018.

Agosto 2018: Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2018.

Septiembre 2018: Del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2018.

Octubre 2018: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

Noviembre 2018: Del 5 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019.

Diciembre 2018: Del 5 de diciembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención

al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia  
SabadellCAM  
Caixabank  
Banco Santander  
BBVA  
Banco Popular  
Cajamar  
Caja Rural Central  
Bankia  
Caja Rural San Agustín  
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos



del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**61 Anuncio de cobranza de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos del municipio de Los Alcázares.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Los Alcázares, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Los Alcázares relativos a la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2017: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2018.

Primer trimestre del 2018: Del 20 de abril al 20 de junio de 2018.

Segundo trimestre del 2018: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2018.

Tercer trimestre del 2018: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **62 Anuncio de cobranza de la tasa de basuras del municipio de Campos del Río.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Campos del Río, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Campos del Río relativos a la Tasa de basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2017: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2018.

Primer trimestre del 2018: Del 20 de abril al 20 de junio de 2018.

Segundo trimestre del 2018: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2018.

Tercer trimestre del 2018: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **63 Anuncio de cobranza de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliada de basuras del municipio de Calasparra.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Calasparra, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2018 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Calasparra relativos a la Tasa de por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Sexto bimestre de 2017: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2018.

Primer bimestre de 2018: Del 20 de marzo al 21 de mayo de 2018.

Segundo bimestre de 2018: Del 20 de mayo al 20 de julio de 2018.

Tercer bimestre de 2018: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2018.

Cuarto bimestre de 2018: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2018.

Quinto bimestre de 2018: Del 20 de noviembre de 2018 al 21 de enero de 2019.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 64 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo situada en el paraje Los Vicentes, polígono 32, parcelas 32 y 64, de la pedanía El Escobar, en el término municipal de Fuente Álamo, expediente 5/12 AAI, a solicitud de Clemente Izquierdo García.**

A los efectos previstos en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de 4 de diciembre de 2017, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para proyecto de ampliación de explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo, situada en el Paraje Los Vicentes, polígono 32, parcelas 32 y 64, de la Pedanía El Escobar en el término municipal de Fuente Álamo, Murcia, instruido a instancia de Clemente Izquierdo García, N.I.F.: 22876980F.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3- 4.º planta, Murcia. La Resolución estará igualmente disponible en la página web <http://www.carm.es>, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Murcia, 13 de diciembre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**65 Seguridad Social 194/2015.**

NIG: 30030 44 4 2015 0001578

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 194/2015

Procedimiento origen: /

Sobre Seguridad Social

Demandante: Fraternidad-Muprespa

Abogada: Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

Demandado/s: Kevin Villarín Domínguez, La Tapa Marisquería S.L., Parlamento Flores, S.L., Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Serv. Jurídico Seguridad Social

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 194 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad-Muprespa contra Kevin Villarín Domínguez, La Tapa Marisquería S.L., Parlamento Flores, S.L., Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Sentencia: 408/2017

N.º Autos: 194/2015

Murcia, 17 de octubre de 2017.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, en sustitución del Magistrado-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, tras haber visto los presentes autos, sobre Seguridad Social, de una parte, y como demandante, Fraternidad Muprespa, que comparece representada por el Letrado don Juan de Dios Teruel Sánchez, y, de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen representados por el Letrado don Juan José Ferrer Díez, Mutua Asepeyo, que comparece representado por el Letrado don Manuel Martínez Ripoll, Kevin Villarín Domínguez, La Tapa Marisquería SL, Parlamento Flores, que no comparecen.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

## Sentencia

### Antecedentes de Hecho

**Primero:** La parte actora formuló demanda ante el Servicio Común General, Oficina de Registro y Reparto de esta Capital, que en turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social número Dos.

**Segundo:** Admitida a trámite la demanda por el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección Social, se efectuó el señalamiento del acto de juicio por dicho Servicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el acta levantada al efecto, quedando registrada la vista del juicio oral en documento electrónico utilizando los medios técnicos de grabación y reproducción del sistema informático e Fidelius. Abierto el acto del juicio, se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuestas y admitidas.

**Tercero:** En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados

**Primero:** El trabajador demandado Kevin Villarín Domínguez, con DNI n.º 71.777650-D, el día 09/05/2014, el trabajador sufrió un accidente de trabajo cuando prestaba servicios para la empresa Parlamento Flores SL, dedicada a la actividad de hostelería con categoría profesional de ayudante de cocina, empresa que tenía asegurado el riesgo derivado de accidente de trabajo con Mutua Asepeyo; el citado accidente tuvo lugar "al cargar un batea de platos se le sale el hombro derecho", a consecuencia del cuál causa baja médica derivada de accidente de trabajo; se le realiza RX que descarta la luxación pero refiere dolor y el 09-05-2014 se le realiza una RMN hombro derecho que informa "cambios postquirúrgicos en labrum glenoideo antero-inferior. No evidencia de rotura del manguito de los rotadores"; tras unas sesiones de rehabilitación, y presentar estabilidad en el hombro afecto, el día el 17-06-2014 causa alta médica por curación, que no fue impugnada. Tiene antecedentes de una intervención quirúrgica en el mismo hombro por luxación el 22-11-2011, y en el año 2013 se vuelve a practicar cirugía.

**Segundo:** El trabajador, en fecha 27-06-2014, causó alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa codemandada La Tapa Marisquería SL, que tenía asegurado el riesgo derivado de accidente de trabajo con Mutua Fraternidad Muprespa. Al día siguiente 28/06/2014, cuando se encontraba prestando servicios en la citada empresa "abriendo un congelador grande de los que hacen ventosa en la cocina del restaurante La Tapa" sufrió luxación en hombro derecho, que le redujo un compañero en la cocina con sus indicaciones.

**Tercero:** Tramitado expediente de determinación de contingencia, el EVI emitió informe en fecha 11-11-2014 en el que indica que la mencionada baja médica deriva de accidente de trabajo y que el trabajador está afecta de "luxación de hombro".

**Cuarto:** La Dirección Provincial del INSS, mediante resolución notificada a la Mutua demandante el día 21-11-2014, acordó determinar que la baja médica de 28/06/2014 deriva de accidente de trabajo, y declarar a Mutua Fraternidad Muprespa, entidad responsable del pago de las prestaciones por incapacidad temporal derivadas de dicha baja.

**Quinto:** Disconforme con dicha resolución la Mutua demandante interpuso reclamación previa en fecha 30-12-2014, el INSS dictó resolución el 28/01/2015 que desestimó la reclamación previa.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero:** De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 de la LRJS, los hechos que se declaran probados resultan de la valoración de las pruebas practicadas consistentes en expediente administrativo, documental aportada por las partes y pericial médica.

**Segundo:** La parte actora deduce demanda en la que solicita se le declare que la baja médica de fecha 28/06/2014 derivada de accidente de trabajo sufrido el 09-05-2014 cuando prestaba servicios el trabajador para la empresa codemandada Parlamento Flores SL, que tenía asegurado el riesgo derivado de accidente de trabajo con Mutua Asepeyo. La Entidad Gestora demandada y Mutua Asepeyo se oponen a la demanda y solicitan la confirmación de la resolución administrativa impugnada.

Los hechos que se declaran probados resultan de las pruebas practicadas, de las que se desprende que el trabajador demandado, el día 09/05/2014, sufrió un accidente de trabajo cuando prestaba servicios para la empresa Parlamento Flores SL, que tenía asegurado el riesgo derivado de accidente de trabajo con Mutua Asepeyo, que tuvo lugar "al cargar un batea de platos se le sale el hombro derecho", a consecuencia del cuál causa baja médica derivada de accidente de trabajo; se le realiza RX que descarta la luxación pero refiere dolor y el 09/05/2014 se le realiza una RMN hombro derecho que informa "cambios postquirúrgicos en labrum glenoideo antero-inferior. No evidencia de rotura del manguito de los rotadores"; tras unas sesiones de rehabilitación, y presentar estabilidad en el hombro afecto, el día el 17/06/2014 causa alta médica por curación, que no fue impugnada. Inicia relación laboral con la empresa La Tapa Marisquería SL, en fecha 27/06/2014, empresa que tenía asegurado el riesgo derivado de accidente de trabajo con Mutua Fraternidad Muprespa. Al día siguiente 28/06/2014, cuando se encontraba prestando servicios en la citada empresa "abriendo un congelador grande de los que hacen ventosa en la cocina del restaurante La Tapa" sufrió luxación en hombro derecho, que le redujo un compañero en la cocina con sus indicaciones. El accidente de fecha 28/06/2014 se ocasiona al hacer un esfuerzo al abrir un congelador de los que hacen ventosa y a consecuencia de ello el trabajador sufrió la luxación en el hombro. Por tanto es evidente que, si bien el miembro afectado es el mismo, la baja médica iniciada el 28/06/2014 ninguna relación tiene con el accidente sufrido el 09/05/2014. En consecuencia y en aplicación de los art. 115 y 128 de la LGSS y art. 217 de la LEC, la demanda debe ser desestimada.

**Tercero:** De conformidad con lo establecido en el art. 191.1 de la LRJS, frente a la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación.

En atención a lo expuesto y a la autoridad que me confiere la Constitución

#### **Fallo**

Desestimo la demanda interpuesta por Fraternidad Muprespa frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Kevín Villarín Domínguez, La Tapa Marisquería SL, Parlamento Flores SL, y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y Disposición Transitoria Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado con el núm. 3093.0000.67.0194.15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a La Tapa Marisquería SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **66 Impugnación de actos de la Administración 334/2015.**

Equipo/usuario: MGP

NIG: 30030 44 4 2015 0002781

Modelo: N81291

IAA Impugnación de Actos de la Administración 334/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Elena Gabriela Stroe

Abogado: Juan Bautista Monreal Pérez

Demandados: Elena Radita Iuseim, Florentina Anamaria Stefan, Carolina Ionela Atuderi, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Juan Bautista Monreal Pérez, Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 334/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Gabriela Stroe contra Elena Radita Iuseim, Florentina Anamaria Stefan, Carolina Ionela Atuderi, Tesorería General de la Seguridad Social sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Sentencia: 527/2017**

En Murcia, 18 de diciembre de 2017.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social N.º Tres de Murcia, los presentes autos, sobre impugnación de actos administrativos en materia de Infracciones y Sanciones (en materia de falta de afiliación y alta) seguido en este Juzgado con el N.º 334/13 a instancias de doña Elena Gabriela Stroe, que compareció asistida por el letrado Sr. Monreal Pérez, frente a Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), representada por la letrada de la Administración de la Seguridad Social Sra. Escrihuelas Chumilla, y resultando afectadas por la demanda doña Elena Radita Iuseim, doña Florentina Anamaria Stefan y doña Carolina Ionela Atuderei, que comparecieron por si mismas, y en base a los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha de 13-5-15 se presentó en el en el SCG (Sección de Registro y Reparto), la demanda suscrita por la parte demandante frente a la TGSS, que fue turnada a este Juzgado con fecha 14-5-15 y con entrada en el SCOP SOCIAL el 15-5-15, en la que tras exponer los hechos que sirvieron de base a su pretensión y los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda deje sin efecto el incumplimiento imputado.

**Segundo.-** Registrada la demanda, fue requerida la parte demandante por diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial del SCOP SOCIAL de 29-10-15,

para que subsanara la demanda dando cumplimiento al Art. 150 y aportando datos de domicilio de trabajadores afectados, aportando copia de la demanda

Por escrito presentado en el SCG en fecha 17-11-15, se dio cumplimiento al requerimiento aportando los datos completos de las 3 trabajadoras afectadas y copias de la demanda.

La demanda fue admitida a trámite por Decreto de la Letrada de la Administración de justicia del SCOP de 19-1-16 del SCOP SOCIAL y se señaló día y hora para la celebración del acto del juicio.

Llegado el día señalado para celebración del juicio, comparecieron las partes y como trabajadoras afectadas, doña Elena Radita Iuseim, presentando Pasaporte de Rumanía N.º 12066663, CNP N.º 2650906510010, y CIR 506509, doña Florentina Anamaria Stefan presentando CNP N.º 2811005440021, y CIR 409895 serie KLNLR, y doña Carolina Ionela Atuderei, presentando NIE X-5.376.209-M, CNP N.º 2840121082373, y con nueva CIR distinta a la que consta en el expediente administrativo, con N.º 138764 serie ZVNR, en la forma que consta en el encabezamiento de esta sentencia.

Abierto el acto de juicio, se procedió a la grabación del mismo por soporte audio-visual.

La parte demandante se ratificó en la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Por la letrada de la Administración de la Seguridad Social en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social se formuló oposición a la demanda, solicitando sentencia desestimatoria de la misma, ratificando la resolución administrativa impugnada de 5-3-15 (obrante a los folios 39 a 43 del expediente), en la que se ratificó el Acta de Infracción (que consta en los folios 6 a 13), cuya presunción de certeza debe quedar reproducida y que se levantó a consecuencia de la visita efectuada el 25-6-14 a las 21,15 horas al centro de trabajo sito en Ctra. Caravaca s/n de Mula.

Concluyó solicitando sentencia desestimatoria previo recibimiento del juicio a prueba.

**Tercero.-** Recibido el juicio a prueba por la que suscribe, por las partes se propusieron las siguientes pruebas:

Por la parte actora: Documental consistente en 12 documentos aportados en el acto del juicio, e interrogatorio de algunas de las trabajadoras afectadas por tener una de ellas problemas de afonía.

Por la parte demandada TGSS: Documental consistente en Expediente Administrativo.

Admitidas las pruebas propuestas en el acto, se practicaron en el acto del juicio, con el resultado obrante en las actuaciones y derivándose de las mismas la relación de hechos probados, que se desarrollará más adelante, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación por las partes de sus conclusiones que elevaron a definitivas.

**Cuarto.-** En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales, excepto en lo relativo a los plazos previstos de señalamiento de juicio por las causas indicadas anteriormente en el antecedente de hecho segundo y por el volumen de asuntos y señalamientos de este juzgado, y el término para dictar sentencia por esta última causa.

### Hechos probados

**Primero.-** El 22-10-14 se levantó Acta de infracción, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, con el N.º I302014000225874, en la que se proponía la imposición a la empresaria demandante de una sanción grave en grado mínimo, de multa de 12.191,40 euros, y otras accesorias, siendo el contenido literal del Acta de Infracción el siguiente:

#### “HECHOS Y PRECEPTOS INFRINGIDOS

##### ACTUACIONES REALIZADAS:

1. En virtud de Orden de Servicio se gira visita al centro de trabajo de la referenciada -club el Quijote- ubicado en Ctra. Caravaca s/n de Mula a las 21:15 horas del día 25-6-14, conjuntamente con la Guardia Civil, quienes procedieron a identificar a todos los trabajadores presentes.

2. Se requiere la comparecencia de la interesada en las dependencias de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 16 de julio de 2014 a fin de proceder al aporte y estudio de su documentación social oficial al no haberse podido dar por terminado éste en el momento de la visita antes citada.

3. El día indicado se recibe la documentación remitida, efectuándose requerimiento para que en el plazo de un mes se aporte identificación y alta de las trabajadoras abajo descritas.

4. En fecha 17-7-14 se recibe informe de la Guardia Civil en el que se aporta la identificación de las trabajadoras abajo descritas.

5. Transcurrido el plazo indicado la empresa no aporta lo requerido, finalizándose las actuaciones en fecha 3-9-14.

6. Tras lo anterior es necesario examinar los datos obrantes en el sistema informático del Ministerio de Empleo y Seguridad Social comprobándose que todas las trabajadoras que se indican a continuación están sin alta en el Régimen General de la Seguridad Social, sin que en ninguna de las comparecencias descritas se haya presentado ni el alta ni identificación requeridas.

##### HECHOS COMPROBADOS:

Resultado de las actuaciones realizadas se han constatado de manera personal y directa por los funcionarios actuantes y a través de los medios de prueba utilizados (quedando de la documental, copia en el expediente), que:

a) En fecha, lugar y hora indicados, prestaban trabajo por cuenta de la titular realizando las tareas propias de la profesión de alterne las trabajadoras indicadas a continuación:

TRABAJADORES (D.N.I.)	Fecha de Ingreso	Comunicación de alta
ELENA RADITA IUSEIM, PASS. 12066663	25-6-14	SIN ALTA
FLORENTINA ANAMARIA STEFAN	25-6-14	SIN ALTA
Carta de identidad Rumana KL	409895	
CAROLINA IONELA ATUDOREI	25-6-14	SIN ALTA
Carta de identidad rumana 931383		

b) De este modo se comprueba en la visita de inspección que en fecha, lugar y hora indicados, prestaban servicios en el club de alterne el día de la visita de inspección, al menos, declarando haber iniciado la prestación de servicios ese día a las 17:30 horas y teniendo previsto finalizarla sobre las tres de la madrugada coincidiendo con el horario de apertura y cierre del establecimiento.

c) La prestación realizada por las trabajadoras consistía en lo que se ha denominado como "alterne", esto es, captadoras de clientes -a los que incentivaban para el consumo de bebidas en el establecimiento, con sujeción al horario fijado por la empresa como de apertura del local, percibiendo una retribución a comisión del 50% por cada consumición a las que eran invitadas por los clientes, precio que venía establecido y decidido por la propia empresa y que oscilaba entre los 10 € dependiendo de la bebida, siendo el precio de las copas para los clientes de cinco euros. Las trabajadoras disponían de un lugar habilitado para dejar sus pertenencias, bien en taquillas individuales o en sus habitaciones las que viven allí.

d) En el momento de entrar al local se comprobó que la mayoría de las trabajadoras se encontraban junto a las barras del establecimiento, siendo colocadas por la Guardia Civil a un lado las trabajadoras y a otro los clientes presentes en el momento de la inspección.

e) De la conversación que se mantuvo con trabajadoras por separado en el propio centro de trabajo declaran que percibían la mitad del valor de las bebidas consumidas por las mismas con los clientes, teniendo conocimiento del precio de las copas tanto las que se toman los clientes como de las que son invitadas. Asimismo las trabajadoras indican que viven en el mismo club y pagan una cantidad de 100 € mensuales en el que se incluye comida y limpieza de habitación, precio que es significativamente inferior a cualquier establecimiento hotelero y que viene a suponer un pago en especie.

Se entrega citación a la persona responsable del establecimiento, Elena Gabriela Stroe NIE X5232751K.

Con todo lo anterior queda patente que el Club de alterne "el Quijote", pese a tener la apariencia legal de ser un establecimiento hostelero, se trata en realidad de un club de alterne.

De la prestación realizada en éstos términos se desprende que la naturaleza jurídica del contrato, con independencia de la denominación de las partes se manifiesta en su realidad como inequívocamente laboral y por cuenta ajena. Los criterios de dependencia y ajenidad, esenciales en la figura del contrato de trabajo se desprenden de la existencia de retribución por trabajo realizado, en instalaciones de la propia empresa, con horario fijado por ésta, sin aportación de medios ajenos a la propia empresa y propios de la trabajadora (sólo aporta su esfuerzo personal en conseguir que el cliente consuma en el local de la empresa), con el uso de las instalaciones de la empresa para poder recibir sus remuneraciones, y además por el horario de apertura y cierre del local (que decide la propia empresa), es evidente que la prestación es de exclusividad para la titular del presente acta.

Precisamente la actividad de "alterne" se caracteriza por la especial habilidad o cualidad de las trabajadoras en captar la clientela, y de ahí que gocen de libertad en cuanto a las ropas o atuendo elegido, pues esta labor exige mayor control de la empresa en su desempeño, pero ello no implica que la prestación de servicios no sea dependiente y que las trabajadoras actúen de forma autónoma.

Lo mismo cabe decir respecto de la ajeneidad de los frutos del trabajo, pues las alternadoras cobran una retribución a comisión, pero también cobra el empresario, cuyos beneficios son mayores en proporción al mayor número de clientela captada, que se incrementa precisamente por el aliciente que los servicios prestados por las alternadoras supone para los clientes que acuden al local.

Igualmente se puede considerar que las trabajadoras median entre el cliente y el empresario sin asumir el riesgo y ventura de la operación, pues es evidente que no responden del impago del cliente en su relación con el establecimiento.

Ha de tenerse en cuenta, igualmente, que ante la duda que puede suscitar la naturaleza jurídica de una prestación la legislación laboral, concretamente el art. 8 del vigente Estatuto de los Trabajadores, establece una presunción a favor de la relación jurídico laboral, cuando pudieran existir dudas acerca del tratamiento jurídico de la misma.

La colaboración personal de estas trabajadoras es el elemento esencial de la actividad empresarial. De no estar presentes ellas difícilmente podría mantenerse el negocio en sus condicionamientos actuales. Pocos clientes irían al local a pagar una cantidad de al menos 5 euros por copa, pudiendo pagar menos en cualquier otro local de diferentes características, si no es por el aliciente que supone la presencia de las trabajadoras de la empresa en su local, lo que se convierte así en vehículo imprescindible para la rentabilidad económica del negocio.

A mayor abundamiento, existe jurisprudencia consolidada de numerosos Tribunales Superiores de Justicia (entre otras, sentencia del T.S.J. de Madrid de fecha 4-12-01), y sobre todo, del propio Tribunal Supremo ( sentencias de 27 de enero de 1.992, Rec. 824/91; 18 de julio, 14 de octubre, 17 de diciembre de 1997, Rec. 4067/96, 94/97 y 4203/96; 14 de noviembre de 2003, Rec. 4758/02; 17 de diciembre de 2004, Rec. 6028/03, 20 de enero de 2005 Rec. 111/03 y 23 de febrero de 2006, Rec. 532/05) en las que se establece, inequívocamente, la naturaleza laboral de la relación de "alterne" en locales de hostelería con la existencia de retribución por comisión y horario más o menos flexible, pero siempre fijado por el titular del establecimiento.

La Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Social de fecha 30 de enero de 2003 señala que son trabajadores no sólo los comprendidos en el art. 1.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, sino también los trabajadores extranjeros, incluyendo, a estos efectos, la consideración de trabajador al que presta servicios realizados en los clubs de alterne; el alto Tribunal razona su fundamentación jurídica señalando como elementos de condición de trabajadora el sometimiento a un horario de trabajo, lugar de trabajo y salarios a comisión con el titular del establecimiento.

Por último, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sala de lo social n.º 00284/12 de 16 de abril de 2012, en la que se indica en el fundamento segundo que "...la Sala debe seguir la doctrina establecida en su sentencia 0435/04 de 19 de abril, en su caso esencialmente igual, en la que se refirió que: "Precisamente la actividad de alterne, se caracteriza por la especial habilidad o cualidad de las trabajadoras en captar a la clientela, pues esta labor exige más iniciativa personal y libertad de actuación que otras actividades que exigen mayor control de la empresa en su desempeño, pero ello no implica que la prestación de servicios no sea dependiente, y que las trabajadoras actúen de forma autónoma.

Lo mismo cabe decir respecto de la ajeneidad de los frutos del trabajo, pues las alternadoras cobran una retribución a comisión, pero también cobra el empresario, cuyos beneficios son mayores en proporción al número de clientela captada..."

Por lo expuesto se ha de entender que nos encontramos ante tres relaciones laborales de las incluidas en el literal de artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al darse todos y cada uno de los presupuestos sustantivos que dotan a las relaciones examinadas del carácter laboral, lo que ha de ponerse en relación con el contenido del artículo 8.1 de la misma norma legal, referente a la presunción que ha de operar en el presente caso.

La representación de la empresa NO aporta justificante de la solicitud del alta de las trabajadoras en el Régimen General de la Seguridad Social. Consultado además el soporte informático de la Tesorería General de la Seguridad Social, resulta no figurar las referidas trabajadoras en situación de alta en la empresa con anterioridad ni posterioridad al momento de la visita de inspección.

Todo lo anterior supone en cuanto a las obligaciones de la empresa para con el sistema público de Seguridad Social, no haber solicitado -como era debido- con carácter previo al ingreso al trabajo el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las trabajadoras que se citan más arriba, de cuyos servicios se sirve la empresa al menos por el día de la visita.

Los hechos anteriormente expuestos constituyen tres infracciones administrativas en materia de Seguridad Social según el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Preceptos infringidos:

Tales hechos constituyen infracción por incumplimiento de lo dispuesto en los preceptos siguientes:

Artículo 100.1 del R.D.Leg.1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los arts. con los arts. 29 y 32.3.1 del RD 84/96 de 26 de Enero (B.O.E 27-2) por el que se aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de los trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social.

Tipificación:

Los mencionados hechos consistentes en no solicitar la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen a su servicio, o solicitar la misma, como consecuencia de actuación inspectora, fuera del plazo establecido, considerándose una infracción por cada uno de los trabajadores afectados, están tipificados como infracción en materia de Seguridad Social, en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, calificándose la misma como GRAVE según dicha disposición legal, en su nueva redacción establecida por el art. 6 del Real Decreto Ley 5/2011 de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido (BOE del 6-5-11).

Graduación:

La propuesta de sanción se hace en su grado mínimo, no teniendo en consideración de acuerdo con lo previsto en el art. 39.1 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, circunstancias agravantes.

Sanción propuesta:

Por todo lo expuesto y motivado, se propone la imposición de la sanción de 4063,80 € por cada infracción (3) de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. del 8), por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, entendiendo la existencia de una infracción por cada uno de los trabajadores cuya alta no haya sido comunicada en tiempo y forma, tal como dispone el artículo 22.2 del mismo cuerpo legal, modificados por el art. 6.4 del RDL 5/11 de 29 de abril y artículo 4.8 de la Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social (BOE del 27 diciembre), desglosándose la cuantía anterior en 3126,00 € más 937,8 € correspondientes al incremento del 30% en la sanción al ser tres los trabajadores afectados (total: 3 trabajadores: 12191,4 €).

Asimismo se propone la pérdida de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, de manera proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, con efectos desde el 25-6-14, fecha en que se cometió la infracción, afectando a los de mayor cuantía, con preferencia sobre los que la tuvieran menor en el momento de cometerse la infracción, en aplicación del la nueva redacción dada al artículo 46 Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. del 8), por el apartado nueve del artículo cuarto de la ley 13/2012.

Consultados los archivos informáticos a los que tiene acceso la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no consta la existencia de bonificaciones ni subvenciones.

Se hace constar que no se extiende acta de liquidación de cuotas, comunicándose el alta de oficio de las trabajadoras.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de 12.191,40 euros.

#### DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

Pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, de manera proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, con efectos desde el 25/06/2014, fecha en que se cometió la infracción, de acuerdo con lo indicado en el texto del acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 e) apartado 1.º, 46.1, 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto de 2000).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de Junio de 1998), en redacción dada por Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución por parte de la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Con dirección en:

C/ Nelva, s/n-Torres JMC-Torre A, 4.ª Planta 30006 - Murcia

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1988) la Orden TIN 2076/2010 de 27 de julio (B.O.E. de 31 de julio) y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto de 2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de Agosto de 2000).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de Junio de 1998), en redacción dada por Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución”.

El importe de la sanción, figurada en la presente Acta de infracción se liquidará en la Resolución que se dicte a tal efecto, para su ingreso por el/ los sujetos responsables de su pago, conforme establece el artículo 74.1 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25) en relación con el artículo 25.2 del Reglamento general sobre procedimiento para la imposición de sanciones e infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998) en la redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio)”.

**Segundo.-** La citada Acta fue notificada a la demandante el 29-10-2014, y frente a la misma, la parte demandante formuló escrito de alegaciones en fecha 17-11-14.

**Tercero.-** En fecha 18-12-14 se elevó Propuesta de Resolución, Jefe de la Unidad Especializada de la de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo, y en fecha 9-1-15 se dictó Resolución definitiva por el Jefe de la Unidad Especializada de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se acordó confirmación del Acta y sanción total propuesta en la misma de 12.191,40 €, dando a la parte demandante Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la TGSS.

**Cuarto.-** Notificada en fecha 15-1-15 a la parte demandante la anterior Resolución, se interpuso Recurso de Alzada presentado en fecha 17-2-15 en Registro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el recurso se reproducen las mismas alegaciones ya efectuadas en anterior escrito de alegaciones presentado frente al Acta de Infracción.

**Quinto.-** En Expediente 30/101/2015/0195/0, y en fecha 5-3-15 se dictó Resolución por el Director Provincial de la TGSS en la que se resolvió desestimar el Recurso de Alzada interpuesto, quedando confirmada la resolución impugnada y la sanción impuesta, indicando que la misma ponía fin la vía administrativa y que frente a la misma debía interponer demanda ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación.

**Sexto.-** La citada resolución fue notificada a la parte demandante en fecha 17-3-15 tras dos intentos previos, y contra la misma la parte demandante interpuso la presente demanda siendo la misma objeto de impugnación en este proceso.

**Séptimo.-** Se consideran acreditados todos los hechos que se hacen constar en el Acta levantada por la Inspección de Trabajo.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Los anteriores hechos declarados probados se han extraído de la prueba documental que consta en el expediente administrativo aportada al proceso por la Administración demandada, al que se remiten ambas partes y que no han resultado desvirtuados ni por la documental aportada al proceso junto con la demanda por la parte demandante, ni a través de las manifestaciones efectuadas por las trabajadoras afectadas que fueron citadas, cuyo interrogatorio fue pedido por la parte demandante.

La parte demandante solicita en demanda que se deje sin efecto el incumplimiento imputado, impugnando en demanda la resolución de la Dirección Provincial de la TGSS, que resuelve el recurso de Alzada y confirma la anteriormente dictada por el Jefe de la Unidad especializada de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y que a su vez confirmaba el Acta de Infracción N.º I302014000225874, en la que se proponía la imposición a la empresa demandante de una sanción en grado mínimo, de multa de 12.191,40 euros, y otras accesorias, reproduciendo como causa de dicha solicitud los mismos motivos alegados en el escrito de alegaciones al Acta y en el recurso de alzada.

La parte demandada se opuso por las razones indicadas en el antecedente de hecho segundo.

**Segundo.-** La parte demandante niega los hechos contenidos en el acta, en lo relativo a las manifestaciones que se hacen constar por los Inspectores, de que las tres personas identificadas como trabajadora, eran trabajadoras que realizaban labores de alterne por cuenta de la demandante en el establecimiento visitado, y pretende hacer prevalecer sobre tales hechos constatados en el Acta, las manifestaciones realizadas en los escritos presentado en el expediente y en demanda, y las manifestaciones efectuadas en juicio por dos de la trabajadoras presentes el día de la visita, cuya declaración ante la Inspección actuante sirvió de base al levantamiento del Acta de Infracción, y que se modifican en juicio, aludiendo a un estado de nerviosismo, si bien una de ellas admitió recibir el 50%, rectificando a preguntas del letrado de la demandante.

En demanda y a lo largo de los escritos se dice que las trabajadoras afectadas se encuentran en el establecimiento para la captación de clientes con los cuales conciertan citas y se dedican a la prostitución alquilándole las habitaciones que se encuentran en el establecimiento, pero que en modo alguno hay pactado con ellas retribución alguna por comisión de venta o consumo de bebidas, y estamos ante una simbiosis de interés mutuo, por una parte a ellas les interesa contactar

con el cliente a través de su local (discreto, apartado del municipio, no ofrece actividad molesta a nadie, no hay menores en sus alrededores, etc.) y por la otra a la demandante como propietaria le interesa por el consumo que me ofrecen de bebidas y tapas. Como conciertan con el cliente, cuando lo conciertan, el precio que estipulan y resto de condiciones esta dentro de su ámbito de libertad, por lo que a mi respecta tan solo me consta el alquiler de las habitaciones.

Las trabajadoras fueron preguntadas para tratar de alegar estas afirmaciones.

Sin embargo, no quedan desvirtuados ni con la documental aportada ni a través de las manifestaciones de las trabajadoras, cuyas razones o motivos esgrimidos para la modificación de sus primeras declaraciones efectuadas ante los inspectores actuantes, no justifican en modo alguno el cambio pretendido de hechos, ni ofrece credibilidad, por el evidente interés, dado que la demandante es su empleadora.

**Tercero.-** Las Actas de infracción gozan de presunción de certeza o veracidad conforme a lo dispuesto en los Arts. 53.2 de la Ley 5/2000 (LISOS), D.A. 4.ª punto 2 de la Ley 42/1997, y Art. 15 del RD 928/1998, y en concreto y respecto del tipo de procesos como el que nos ocupa en el Art. 151.8 de la LRJS, vigente a la fecha de interposición de la demanda, siempre que su contenido se ajuste a lo dispuesto en las respectivas normas, y exclusivamente en cuanto a las afirmaciones de hechos que en ellas se contengan.

Esos hechos son los consignados en el hecho probado 1.º de esta resolución, que se hacen constar en el Acta de infracción a través de manifestaciones realizada a los funcionarios actuantes que realizaron la visita, y a ellos se limita esa presunción de veracidad o certeza. En cuanto que las restantes manifestaciones contenidas en el Acta de Infracción son valoraciones jurídicas y consideraciones que se hacen por los funcionarios actuantes, a raíz de los hechos constatados personalmente y en concordancia con el resultado de la documentación examinada, y no son vinculantes en cuanto que la presunción de certeza, como toda presunción legal, puede resultar destruida por prueba en contrario.

En el presente caso la carga probatoria en contra de esa presunción de certeza recae sobre la parte demandante conforme al Art. 151.8 de la LRJS vigente a la fecha de interposición de la presente demanda.

A la vista de los hechos y teniendo en cuenta que en el presente caso no se ha aportado prueba suficiente por la empresa que desvirtuase lo constatado por los funcionarios actuantes, siendo numerosas las sentencias del TS, y entre otras las de 20-5-85, 28-5-90, y 19-4-91, que vienen a decir que las declaraciones de personas que hubiera sido ya entrevistadas en el centro de trabajo, no podían ser admitidas por innecesarias e improcedentes, y otras que se refieren a la falta del valor probatorio de las declaraciones de los trabajadores y del propio empleador posteriores al acta de infracción, porque la dependencia de los operarios determina que sus manifestaciones estén viciadas, no ofreciendo garantías de veracidad, aún cuando consten en Acta notarial (19-1-76 y 26-2-82).

Por lo que procede la desestimación íntegra de la demanda y confirmación de la Resolución administrativa impugnada, conforme a los preceptos citados en relación al Art. 151.9.b) de la LRJS, al ser la citada resolución ajustada a derecho al quedar acreditados los hechos constatados por los funcionarios y que se hacen constar en el acta.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso de Suplicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.4 en relación al Art. 191.2.g y siguientes de la L.R.J.S. al no exceder la cuantía económica de la sanción a la cantidad de 18.000 €.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### **Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Elena Gabriela Stroe, frente a Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y resultando afectadas por la demanda doña Elena Radita Iuseim, doña Florentina Anamaria Stefan y doña Carolina Ionela Atuderei, debo confirmar y confirmo la Resolución administrativa impugnada dictada en fecha 5-3-15 por la Dirección Provincial de la TGSS, por ser ajustada a derecho, absolviendo a la parte demandada de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma No cabe recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los Arts. 192.4 en relación al Art. 191.2.g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social, al no exceder la cuantía económica de la sanción a la cantidad de 18.000 €.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Florentina Anamaria Stefan", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**67 Adopción 1.538/2016.**

NIG: 30030 42 1 2016 0019028

V04 Adopción 1.538/2016

Procedimiento origen: V02 constitución del acogimiento 1.634/2015

Sobre otras materias

Demandante: Dirección General de Familia

Abogado/a: Letrado de la Comunidad

Menor: Antonio José Quinto Barriga

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 491/2016

Juez que lo dicta: Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 19/09/2017

#### **Auto**

Juez que lo dicta: Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete

#### **Parte dispositiva**

Se acuerda la adopción del menor Antonio José quinto Barriga por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública. Notifíquese este auto a las partes, y firme el mismo, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. encargado del Registro Civil correspondiente y entréguese otro a la Entidad Pública solicitante y a los adoptantes, procediéndose seguidamente al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación en un solo efecto en término de 20 días a contar desde el siguiente al de su notificación. Se informa que para la admisión de dicho recurso será requisito indispensable la constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a favor de los presentes autos especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto", el tipo de recurso, y en el apartado "observaciones" la fecha de la resolución recurrida. El justificante de ingreso se adjuntará al escrito de preparación. Se hará una imposición diferente para cada recurso sin que se pueda acumular a otros pagos del mismo expediente. Todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta, añadida a la LOPJ por LO 1/09.



Lo acuerda y firma, doy fe.

El/la Magistrado-Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Pilar Barriga Reryes, con DNI 48849819G, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia, 23 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**68 Adopción 1.113/2014.**

NIG: 30030 42 1 2014 0012426

V04 Adopción 1.113/2014

Procedimiento origen

Sobre otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado/a: Letrado de la Comunidad

Adoptado: Anuar Dahbi Lkadiri

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 275/2017

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 14/06/2017

**Parte dispositiva**

Se acuerda la adopción de Anuar Dahbi Lkadiri por las personas propuestas por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Notifíquese al promotor del expediente, a los padres biológicos y remítanse los autos al SCOP.

Firme la presente resolución remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente, para que se practique su inscripción.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contado desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 LEC).

Conforme a la DA, decimoquinta de LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea, beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local y organismo autonómico dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3.132, de la entidad Santander, indicando, en el campo "concepto", la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".



Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>.

El/la Magistrado-Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Olaya Kadiri El Moudden con DNI 47666498k, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**69 Nulidad 1.007/2016.**

NIG: 30030 42 1 2016 0012540

NLD. Nulidad 1.007/2016

Procedimiento origen

Sobre otras materias

Demandante: María Dolores Marín Hernández

Procuradora: Rocío Bernal Barnuevo

Abogado: Juan Carlos Pardo Avilés

Demandado: Peter Udome

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 732/2016

Juez que lo dicta: Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 22/11/2017

#### Sentencia

Murcia, 22 de noviembre de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad, don Juan José Oliver Barnés, los presentes autos número 1.007/2016 entre las partes ya mencionadas.

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda deducida por la Procuradora Sra. Rocío Bernal Barnuevo en nombre y representación de doña María Dolores Marín Hernández debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio que consta inscrito en el Registro Civil de Murcia al tomo 110, página 287, matrimonio que consta como celebrado entre las partes de este procedimiento en fecha 15/10/2007, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Expídase testimonio una vez firme, de la presente resolución a los efectos del artículo 755 de la LEC.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante la Audiencia Provincial. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado. (DA 15.ª LOPJ).

Lo pronuncio, mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Peter Udome, se extiende la presenta para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 29 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **70 Procedimiento ordinario 539/2017.**

NIG: 30030 44 4 2017 0004484

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 539/2017

Sobre ordinario

Demandante: María Salazar Tornel

Abogado: Carlos Pérez Pérez

Demandados: Fernando Javier Muela Sánchez, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Salazar Tornel contra Fernando Javier Muela Sánchez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 539/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fernando Javier Muela Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2018 a las 09:30 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio a las 9.40 del mismo día, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Fernando Javier Muela Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **71 Cuenta de abogados 735/2015.**

Equipo/usuario: AFH

NIG: 30030 44 4 2015 0005981

Modelo: N81291

CUA Cuenta de Abogados 735/2015

Procedimiento Origen: DOI Despido Objetivo Individual 348/2013

Sobre Ordinario

Demandante: José Sánchez Vallejo

Graduado Social: José Sánchez Vallejo

Demandado: Francisco Javier Cuadrado Vera

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 735/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Sánchez Vallejo contra Francisco Javier Cuadrado Vera sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 18 de diciembre de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por resolución de fecha 23/02/2017 se acordó requerir a don Francisco Javier Cuadrado Vera, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 727,56 euros más el IVA correspondiente que, por honorarios reclamaba, o bien para que los impugnara.

**Segundo.-** Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

#### **Parte dispositiva**

##### **Acuerdo:**

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta



n.º 3403-0000-64 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Cuadrado Vera DNI 29002915 F, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **72 Ejecución de títulos judiciales 166/2017.**

NIG: 30030 44 4 2017 0000971

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 166/2017

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 112/2017

Sobre despido

Demandante: Ana Fabiola Gómez López

Abogada: María Luz Pérez García

Demandados: Joseba Sanz Santesteban, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Ana Fabiola Gómez López contra la empresa Joseba Sanz Santesteban, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** Ana Fabiola Gómez López ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia nº 330/2017 de 27/07/2017 frente a Joseba Sanz Santesteban, FOGASA.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social número Dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

**Segundo.-** De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.143,59 euros de principal y de 182,98 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

**Cuarto.-** Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

**Quinto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia n.º 330/2017 de 27/07/2017 a favor de la parte ejecutante, Ana Fabiola Gómez López, frente a Joseba Sanz Santesteban, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 1.143,59 euros en concepto de principal, más otros 182,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente Art. 280 y siguientes de la LRJS que tendrá lugar, el próximo día 26 de enero de 2018 a las 11,25 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el próximo día 26/01/18 a las 11,25 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social N.º de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joseba Sanz Santesteban NIF 48478321W, en ignorado paradero, a prevención, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

**73 Procedimiento 460/2017.**

Don Pedro Fernando González de Pereda, Letrado de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante PSR.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido por este Juzgado bajo el número 460/2017, sobre despido y cantidad, promovido por Daniel Alejandro López Naranjo, contra Ciremur Instalaciones, SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 09/01/2018 a las 11:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada Ciremur Instalaciones SL, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Valero n.º 20 de Cartagena y de su administrador único Cristian Pablo Maita González González, cuyo último domicilio conocido fue en Venta Valero n.º 2, puerta 2 de Cartagena, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Ciremur Instalaciones S.L., y a su administrador único Cristian Pablo Maita González González, expido y firmo el presente.

Alicante, 28 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**74 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021 del Ayuntamiento de Cehegín, publicado con el número 8754.**

Advertido error en la publicación número 8754, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 299, de fecha 29 de diciembre de 2017, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

<http://www.cehegín.es/es/content/planes-de-gobierno-municipal.html>

Debe decir:

<http://www.cehegin.es/es/content/planes-de-gobierno-municipal.html>

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**75 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en c/ Goya, entre c/ Pintor Mañas y camino de Los Franceses. (POS/2017, obra n.º 34).**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: POS/2017, Obra n.º 34.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Ejecución de obras de renovación de infraestructuras en el tramo de la calle Goya comprendido entre la calle Pintor Antonio Mañas y el Camino de los Franceses, en el casco urbano de Jumilla, en los términos definidos en el Proyecto.

- c) Duración: Dos meses.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Licitación del contrato:**

- a) Presupuesto base de licitación: 64.474,85 euros, más 13.539,72 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: Perfil de Contratante.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiéndose únicamente al criterio de adjudicación del precio más bajo.
- d) Número de licitadores participantes: 5.

**5. Adjudicación del contrato:**

- e) Fecha: 27 de noviembre de 2017.
- f) Contratista: Riegos Ago, S.L. (B30579692).
- g) Precio del contrato: 47.910,25 euros, más 10.061,15 euros correspondientes al IVA (21%).

**6. Formalización del contrato:**

20 de diciembre de 2017.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**76 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en c/ Fueros y c/ Valencia, entre Avda. Levante y Avda. Reyes Católicos. (POS/2017, obra n.º 35).**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: POS/2017, Obra n.º 35.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Ejecución de obras de renovación de infraestructuras en el tramo de las calles Fueros y Valencia comprendido entre la avenida de Levante y la avenida Reyes Católicos, en el casco urbano de Jumilla, en los términos definidos en el Proyecto.

- c) Duración: Dos meses.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Licitación del contrato:**

- a) Presupuesto base de licitación: 105.350,32 euros, más 22.123,57 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: Perfil de Contratante.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiéndose únicamente al criterio de adjudicación del precio más bajo.
- d) Número de licitadores participantes: 3.

**5. Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Riegos Ago, S.L. (B30579692).
- c) Precio del contrato: 79.115,21 euros, más 16.614,19 euros correspondientes al IVA (21%).

**6. Formalización del contrato:**

20 de diciembre de 2017.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**77 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de renovación de infraestructuras en Avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y Avda. Ntra. Sra. de La Asunción. (Expte. POS/2017, obra n.º 36).**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: POS/2017, Obra n.º 36.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Ejecución de obras de renovación de infraestructuras en el tramo de la avenida del Casón comprendido entre la Ronda de Poniente-Juan Pablo II y la avenida de Nuestra Señora de la Asunción, en el casco urbano de Jumilla, en los términos definidos en el Proyecto.

- c) Duración: Dos meses.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Licitación del contrato:**

- a) Presupuesto base de licitación: 130.486,13 euros, más 27.402,09 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: Perfil de Contratante.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendándose únicamente al criterio de adjudicación del precio más bajo.
- d) Número de licitadores participantes: 3.

**5. Adjudicación del contrato:**

- e) Fecha: 27 de noviembre de 2017.
- f) Contratista: Ayllonza, S.L. (B30214407).
- g) Precio del contrato: 107.554,74 euros, más 22.586,50 euros correspondientes al IVA (21%).

**6. Formalización del contrato:** 20 de diciembre de 2017.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### 78 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de plantilla 2017.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, publicándose anuncio indicativo del mismo en el BORM n.º 273, de 25 de noviembre de 2017, a efectos que los interesados pudieran formular reclamaciones en un plazo de quince días a partir de dicho momento, y habiendo transcurrido el citado plazo sin que hayan sido formuladas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la plantilla, siendo del siguiente sentido:

#### A) "FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Interventor/a	1	C	HE	Intervención	Superior	A1	
Tesorero/a	1	C	HE	Intervención/ tesorería		A1	
Letrado/a Asesor Jurídico	1	1V	AE	Técnica	Superior	A1	Vv.
Técnico/a Medio Ambiente	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	Vv.
Psicólogo/a/Técnico/a de Igualdad	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	Vv.
Sargento	1	1V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	VPI.
Técnico/a de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	Ae.
Técnico/a de Gestión	3	V	AG	Gestión		A2	PI
Agente de Desarrollo Local	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	A2	Vv.
Administrativo/a	27	13C 15V	AG	Administrativa		C1	8 PI 1 PIH Vv.
Cabo	6	5C 1V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	VPI. 1Ae.
Coordinador/a de Servicios y Compras	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C1	Ae.
Delineante	2	2V	AE	Técnica	Auxiliar	C1	Vv.
Animador/a Técnico/a Deportivo	1	V	AE	Técnica	Auxiliar	C1	Vv.
Técnico/a de Cultura	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	Vv.
Coordinador de Protección Civil	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	Vv.
Encargado OMIC	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	Vv.
Auxiliar Administrativo	13	5C 8V	AG	Auxiliar		C2	V. 1PIH.
Auxiliar de Biblioteca	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C2	Vv.
Ordenanza Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	Ae.
Oficial	1	1V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	VPI.
Limpiadoras/es	3	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	Ae.

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Abogado/a	2	1C 1V	Abogado	Licenciado en Derecho	JP Vv.
Psicólogo/a	3	V	Psicólogo/a	Grado Psicología	1JP Vv.
Trabajador Social	5	V	Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social	1 (1) 1JP Vv.
Pedagoga/Logopeda	1	V	Logopeda	Grado en Logopedia o Grado en Pedagogía con habilitación en logopedia	V.
Fisioterapeuta	1	V	Fisioterapeuta	Grado en Fisioterapia	JP. Vv.
Educador/a Social	1	V	Educador/a Social	Grado en Educación Social	Vv.

Denominación Plaza	N.º	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Técnico de Cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	(1) Ae. Vv.
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente	(1) Ae. Vv.
Animador Técnico - Deportivo	1	V	Animador Técnico - Deportivo	FP2 Técnico de Animación en actividades físicas y deportivas	(1) Ae. Vv.
Electricista	1	V	Electricista	FPII en Electricidad o equivalente	Vv.
Auxiliar Administrativo	3	C	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	Ae.
Auxiliar de Biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	(1) Ae. Vv.
Polivalentes	2	V	Polivalentes	Sin requisito de titulación	(1) Vv.

## C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
129	Técnico de Mujer	Licenciado (GRUPO 1)	V.
443	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	V.
559	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	V.
549	Pedagoga	Licenciado (GRUPO 1)	V.
182	Abogada	Licenciado (GRUPO 1)	V.
543	Técnico Medio Ambiente	Licenciado (GRUPO 1)	V.
27	Agente Desarrollo Local	Diplomado (GRUPO 2)	V.
362	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	V.
363	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	V.
374	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	V.
342	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	V.
437	Educadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	V.
550	Fisioterapeuta	Diplomado (GRUPO 2)	V.
448	Coordinador de Protección Civil	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
544	Administrativo	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
594	Encargado OMIC	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
113	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
446	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
10	Técnico Cultura	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	V.
47	Monitor Deportivo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
119	Monitor de Música Moderna y Jazz	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
453	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
541	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
496	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
540	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
359	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
602	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
603	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
277	Auxiliar de Biblioteca	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	V.
370	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	V.
273	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	V.

(1) Estas plazas están ocupadas interinamente por personal laboral declarado en la condición de indefinido.

V. vinculadas, vinculación establecida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2017-2020.

Vv. Vacantes vinculadas, igual que las vinculadas pero solo afecta a las plazas vacantes.

PI. Serán cubiertas mediante procedimientos de promoción interna.

VPI. Vacantes serán cubiertas mediante procedimientos de promoción interna.

PIH. Serán cubiertas mediante procedimientos de promoción interna horizontal.

Ae. A Extinguir, cuando estas plazas queden vacantes deberán ser amortizadas.

TP. Tiempo parcial."



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, o el potestativo de reposición, sin perjuicio que ejerciten cualesquiera otras acciones que estimen pertinentes.

En Las Torres de Cotillas, a 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Zapata Rubio.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **79 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno como órgano de contratación.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, ha aprobado la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno, que es la siguiente:

Presidente: José de Haro González.

Suplente: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocales:

Vocal primero: Sonia Carrillo Mármol.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal segundo: María Dolores Vicente Quiles.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal tercero: Juan Antonio Gomariz Salar.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal cuarto: María de los Remedios López Paredes.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal quinto: Andrés Martínez Cervantes.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García.

Vocal sexto: Fuensanta Martínez Jiménez.

Suplentes: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocal séptimo: Estanislao Vidal Pujante.

Suplentes: Alberto Aguilar Zarco, Miguel Ángel Rodríguez Torres y Trinidad Romero Sánchez

Vocal octavo: Pedro González Riquelme.

Suplente: Concepción Orenes Hernández.

Vocal noveno: Fernando Manuel Miñana Hurtado.

Suplente: Pedro Jesús Martínez Baños y Juan Alcaide Quirós.

Vocal décimo: Rocío Balsalobre Sánchez.

Suplente: Pedro Jesús Martínez Baños y Juan Alcaide Quirós.

Vocal decimoprimer: Antonio López Vidal.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García

Vocal decimosegundo: Joaquín García Alonso, asesor jurídico.

Suplentes: Francisco José Medina Ibáñez, asesor jurídico; María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica; Manuel López Vidal, asesor jurídico; María Dolores Pagán Pacheco, asesora jurídica y Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, asesor jurídico, María Ortiz Yepes, asesora jurídica y María Inmaculada Tomás García, asesora jurídica.



Vocal decimotercero: Juan Francisco Sánchez Martínez, Interventor.

Suplentes: Juan Luís Blázquez Sequero, Tesorero, Luz María Meseguer García, Técnico Administración General, María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica, Julia Fernández Castro, Margarita Andreu Pina, Rosa María Vélez López, María Teresa Sánchez Coll, Nieves Fenollar Balanza y Consolación Arnaldos Riquelme.

Secretaria: María José Mondéjar Gómez

Suplentes: María José Píñero Cutillas, Rosa María Aguilar Oliva, Francisco Gomariz Martínez y Noelia Bernabé Manzanera.

Molina de Segura, 19 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **80 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de vehículos.**

En los procedimientos de apremio seguidos en esta Recaudación Municipal contra los obligados al pago Belando Martínez Francisco Javier con NIF 27482931R y Sánchez Costa Jesualdo con NIF 22409194H, esta Tesorería General el 12 de diciembre de 2017 adoptó Acuerdo de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en ejecución de dicho acuerdo, se hace público el presente anuncio para la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes que más abajo se detallan en las mejores condiciones económicas y conforme a las siguientes disposiciones:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

##### **LOTE 1.**

Vehículo turismo, marca y modelo: Volkswagen Passat 1.9

Matrícula: 4090CPK Bastidor: WVWZZZ3BZ4E170986

Titularidad: Belando Martínez Francisco Javier, NIF: 27482931R

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valoración de referencia del bien: 1.750,00 €

##### **LOTE 2.**

Vehículo turismo, Marca y modelo: Mercedes-Benz, modelo E220D

Matrícula: 8556FMF Bastidor: WDB2I0004IA45439

Titularidad: Sánchez Costa Jesualdo NIF: 22409194H

Cargas que han de quedar subsistentes: SIn cargas

Valoración de referencia del bien: 500,00 euros

La valoración de los bienes se ha realizado con referencia a los precios de mercado.

2.- DEPÓSITO DE LOS BIENES: Los bienes descritos se encuentran depositados en "DEPÓSITO JUDICIAL DE MURCIA SL" sita en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892, pudiendo los interesados acudir a sus instalaciones para comprobar el estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con los vehículos hasta el día 14 de marzo de 2018 en horario de 10:30 a 13:00 horas

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2018.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá la mesa de la subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario podrá anunciarse la extensión

de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o la mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

4.- LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse a Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

5.- DEPÓSITO PREVIO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, los interesados en presentar ofertas en el trámite de venta por adjudicación directa han de constituir un depósito consistente en el 20% del valor de referencia del bien mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que, además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: La mesa procederá, en su caso, a la adopción de los correspondientes acuerdos de adjudicación. Si las ofertas no alcanzan los valores señalados podrán adjudicarse los bienes sin precio mínimo; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, dejando los vehículos sin adjudicar.

Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Realizado el pago del precio de remate los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los bienes adjudicados del lugar de depósito donde se encuentran en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la consignación. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Si los depositantes resultasen adjudicatarios y no hiciesen efectivo el pago del precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los daños que ocasione la falta de pago del precio de remate.

7.- DECLARACIÓN DE DESIERTO: En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, no se haya recibido oferta alguna, o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado del bien, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél para pago de las deudas no cubiertas.



Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes al Ayuntamiento, en su caso, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO, TRIBUTOS Y GASTOS: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario, incluidos los exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

En lo no previsto expresamente en el presente anuncio se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Murcia, 14 de diciembre de 2017.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **81 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.**

El día 29 de junio de 2017, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, se celebró subasta del bien del obligado al pago Inversiones Inmobiliarias Toconsa SL, con NIF B 73254054, quedando desierta. La Mesa de Subasta, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo de iniciar trámite de adjudicación directa del inmueble por un plazo que no superará el límite de seis meses dispuesto en último párrafo del artículo 104.7 de Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de dicho acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, esta Tesorería General ha dictado el día 12 de diciembre de 2017 providencia de enajenación, en cuya ejecución se hace público el presente anuncio para realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien que más abajo se detalla en las mejores condiciones económicas y conforme a las siguientes disposiciones:

#### **1.- Descripción del bien:**

Lote 8.- 34,99% de la finca 1966 del Registro de la Propiedad 4 de Murcia, Sección 12.ª Tomo: 220 Libro: 26 Folio: 166.

Naturaleza de la Finca: Rústica regadío

Ubicación: Según información registral la finca se encuentra ubicada en el Polígono 4 parcela 17, Barranco del Sordo, Javalí Nuevo, Murcia.

Descripción: La superficie total de la parcela 40.836,00 m<sup>2</sup>, según información pericial y documentación obrante en el expediente se puede haber constituido una Comunidad de Propietarios denominada "El Mirador de las Torres", con treinta y siete propietarios. Hay varias construcciones.

Condiciones urbanísticas: Suelo clasificado como NJ: Agrícola de interés paisajístico. Suelo no urbanizable uso global: agrícola.

Usos compatibles: Vivienda ligada a la explotación, en tamaño mínimo de parcelas de 4 hectáreas, almacenes e instalaciones ligadas a la actividad productiva del medio, máx. 100 m<sup>2</sup>/ha, con mínimo 4 hectáreas. Usos vinculados a las obras públicas.

Usos excepcionales: equipamientos deportivos

Usos prohibidos: Todos los demás

Referencia catastral: 30030A004000170000WW

Titularidad: Inversiones Inmobiliarias Toconsa SL, con NIF B 73254054 en cuanto al 34,999% del pleno dominio por título de compraventa

Cargas: Sin cargas

Valor de tasación en cuanto al 34,99%: 107.194,50 euros.

Tipo de subasta 1.ª Licitación: 107.194,50 euros

Tipo de subasta 2.ª Licitación: 80.395,87 euros

**2.- Plazo de presentación de ofertas:** El plazo para presentar las ofertas comenzará al día siguiente a la publicación del anuncio de enajenación mediante adjudicación directa en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2018, transcurrido el cual se reunirá la Mesa de Subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

**3.- Precio mínimo de adjudicación:** Por haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa. No obstante, si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

**4.- Lugar y modo de presentación de ofertas:** Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

**5.- Depósito previo:** A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación los interesados deberán realizar depósito consistente en el 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación, equivalente a 16.079,18 €.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

**6.- Propuesta de adjudicación:** En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

**7.- Declaración de desierto:** En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, no se haya recibido oferta alguna, o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado del bien, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación del bien bienes o derecho a la Hacienda Local.



**8.- Derechos de tanteo y retracto:** Información sobre los derechos de tanteo y retracto: Según establece el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos existe derecho de tanteo y retracto a favor de posibles arrendatarios de la finca incluida en el presente acuerdo de enajenación.

**9.- Régimen jurídico, tributos y gastos:** En cuanto al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos -que serán por cuenta de los adjudicatarios-, cancelación de cargas y derechos de tanteo y retracto se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 29 de junio de 2017.

Murcia, 14 de diciembre de 2017.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**82 Anuncio de licitación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada (quioscos, instalaciones náuticas y feria El Mojón) ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la "explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada (quioscos, instalaciones náuticas y feria El Mojón) ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar, expte. 83/2017", conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Contratación
  - 2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1
  - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
  - 4) Teléfono. 968 180 600
  - 5) Telefax. 968 181 180
  - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

[www.sanpedrodelpinatar.es](http://www.sanpedrodelpinatar.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente. 83/2017

**2. Objeto del contrato**

- a) Tipo. Administrativo especial.
- b) Descripción. Explotación y aprovechamiento instalaciones de temporada quioscos, instalaciones náuticas y feria El Mojón.
- c) Duración del Contrato. Un año.
- d) Admisión de prórroga. Si, un año.
- e) CPV: 92332000-7 (Servicios de playa)

**3. Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

d) El contrato se divide en 19 lotes.

#### **4. Tasa mínima anual de cada uno de los lotes y obligaciones del adjudicatario**

Establecido en la cláusula quinta y décima octava del pliego de cláusulas administrativas.

a) Importe anual del contrato: 73.656,31 €

b) Valor estimado: 147.312,62 €

#### **5. Garantías exigidas**

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

#### **6. Requisitos específicos del contratista**

a) Recogidas en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

#### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación**

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

d) Las ofertas que se remitan por correo, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

#### **8. Apertura de ofertas**

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

#### **9. Gastos de publicidad**

Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 600 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 18 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **83 Anuncio para la contratación del "Suministro de 60 chalecos antibalas, anticuchillo y antipunzón y 60 pares de guantes anticorte para la Policía Local".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM07/17

#### **2.- Objeto del contrato**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro de 60 chalecos antibalas, anticuchillo y antipunzón y 60 pares de guantes anticorte para la Policía Local".

#### **3.- Plazo de duración del contrato.**

6 meses improrrogables.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

#### **5.- Tipo de licitación.**

Hasta 54.813,00 €, siendo la base imponible de 45.300,00 €, más 9.513,00 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

#### **6.- Garantía provisional.**

No se exige.

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

No se exige.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Deberá ser solicitada dentro de los 3 primeros días del plazo para presentación de ofertas

#### **10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

**12.- Apertura de ofertas.**

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca

### **84 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Se convoca a todos los Comuneros/as del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca (Murcia), a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro Cultural Miguel Ángel Fernández Abenza, sito en calle Doctor Marañón de Blanca (Murcia), s/n, CP 30540, el domingo, día 28 de enero de 2018, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria del mismo día, de no haber asistido en la primera número suficiente de Comuneros y siendo válidos en la segunda los acuerdos que se tomasen, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente:

#### **Orden del día:**

1. Comunicación del nombramiento de administrador judicial en virtud del Auto de fecha 15 de mayo de 2017 dictado en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 214/2001 del Juzgado de Primera Instancia de Cieza.

2. Derrama para hacer pago a las obligaciones reclamadas en el citado procedimiento judicial para dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el mismo órgano judicial en Juicio de Menor Cuantía 126/2000.

En Blanca, 16 de noviembre de 2017.—El Presidente, Benedicto Cano Molina.—  
El Administrador Judicial, Emiliano Carrillo Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Río Benámor," Moratalla

### **85 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benámor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 11 de enero de 2018 (jueves), a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

#### **Orden del día:**

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º- Examen de la Memoria semestral.
- 3.º- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 22 de diciembre del 2017.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda (Caravaca de la Cruz)

### **86 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 14 de enero de 2018 (domingo) a las 11.30 de la Mañana en 1.ª convocatoria; 12.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

#### **Orden del día:**

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2017 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Ordenación de riego de la Comunidad de Regantes.
- 4.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 5 de diciembre de 2017.—La Directiva.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda (Caravaca de la Cruz)

### **87 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 14 de enero de 2018 (domingo) a las 10,00 de la mañana en 1.ª convocatoria; 10,30 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

#### **Orden del día:**

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2017 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Ordenación de riego de la Comunidad de Regantes.
- 4.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 5 de diciembre de 2017.—La Directiva.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí Nuevo

### **88 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

De acuerdo con el artículo 43 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 21 de enero de 2018 en el local del Motor, 11:00 h. en primera convocatoria y 11:30 h. en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Examen y aprobación de la memoria general y cuentas de gastos del año 2017.
- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos año 2018.
- Renovación Vocales de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Antonio Velázquez Vicente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**89 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Suministro de 8 bombas hidráulicas para las herramientas de excarcelación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Expte. 21/2017.**

### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 21/2017

d) Portal o Web de información: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

### 2. Objeto del contrato

a) Descripción: "Suministro de 8 bombas hidráulicas para las herramientas de excarcelación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

b) CPV: 35110000-8 Equipo de extinción de incendios, salvamento y seguridad

c) Duración del contrato: 90 días u oferta menor para el suministro.

d) Admisión de prórroga: No.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

— Oferta económica: hasta 55 puntos.

— Reducción en el plazo de entrega hasta 15 puntos.

— Planes de formación y adiestramiento hasta 30 puntos.

### 4. Valor estimado del contrato

63.140,50 €.

### 5. Presupuesto base de licitación

Se fija en la cantidad de 63.140,50 € más 13.259,50 € de IVA, lo que hace un total de 76.400,00 €.

### 6. Garantías

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

### 7. Obtención de documentación e información

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n. 30009 Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366913.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### **8. Requisitos específicos del contratista**

a) Clasificación: No exigible.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **9. Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas quinta, sexta y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

#### **10. Apertura de proposición económica**

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Se publicará en la plataforma de contratación y se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

#### **11. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los pliegos de condiciones:**

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**90 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Suministro de 34 portaescaleras para instalar en vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma. Expte. 22/2017.**

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 22/2017

d) Portal o Web de información: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

**2. Objeto del contrato:**

Descripción: "Suministro de 34 portaescaleras para instalar en vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

a) CPV: 34300000-0: Partes y accesorios para vehículos

b) Duración del contrato: 4 meses u oferta menor para el suministro.

c) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

. Oferta económica:.....hasta 60 puntos.

. Reducción en el plazo de entrega.....hasta 20 puntos.

. Mayor plazo de garantía.....hasta 20 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 83.640 €.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Se fija en la cantidad de 83.640 € mas 17.564,40 € de IVA, lo que hace un total de 101.204,40 €.

**6. Garantías:**

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

**7. Obtención de documentación e información.**

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n. 30009 Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366913.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**8. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No exigible.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas quinta, sexta y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

**10. Apertura de proposición económica.**

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Se publicará en la plataforma de contratación y se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

**11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.**

**12. Página web** donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: <http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**91 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Suministro de material de trabajo para rescate en altura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Expte. 29/2017.**

### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 29/2017

d) Portal o Web de información:

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

### 2. Objeto del contrato

a) Descripción: "Suministro de material de trabajo para rescate en altura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

b) CPV: 35113000-9. Equipo de Seguridad

c) Duración del contrato: 60 días u oferta menor para el suministro.

d) Admisión de prórroga: No.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

— Oferta económica: hasta 50 puntos.

— Reducción en el plazo de entrega: hasta 10 puntos.

— Mayor plazo de la garantía: hasta 10 puntos

— Ergonomía: hasta 30 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 72.548,76 €.

### 5. Presupuesto base de licitación

Se fija en la cantidad de 72.548,76 € mas 15.235,24 € de IVA, lo que hace un total de 87.784 €.

### 6. Garantías

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

### 7. Obtención de documentación e información

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n. 30009 Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366913.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### **8. Requisitos específicos del contratista**

a) Clasificación: No exigible.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **9. Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas quinta, sexta y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

#### **10. Apertura de proposición económica.**

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Se publicará en la plataforma de contratación y se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

#### **11. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones:**

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.